

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5933 EDICION DE 20 PAGINAS Aparece los días hábiles	MIÉRCOLES, JULIO 15 DE 1959	CORREO	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nro. 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nro. 607668
---	-----------------------------	--------	-----------	-------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. **JOSE DIONICIO GUZMAN**
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. **JULIO A. BARBARAN ALVARADO**
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. **PEDRO JOSE PERETTI**
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. **BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659
TELEFONO N° 4780

Sr. **JUAN RAYMUNDO ARIAS**
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N°	7267 del 30 6 59.	— Aprueba el Certificado N° 1 de Acopio correspondiente a la obra "Cerco de Alambre Tejido Barrio V. Estela"	2070 al 2071
" " " "	7268 " "	— Adscribe a la Dirección de Arquitectura de la Provincia a la señora Pilar Juncosa de Zelaya	2071
" " " "	7269 " "	— Deja sin efecto el carácter de Orden de Disposición de Fondos asignado al Decreto N° 7159	2071
M. de Gob. N°	7270 " "	— Deja cesante a personal perteneciente a Jefatura de Policía	2071
" " " "	7271 " "	— Acepta las renunciaciones presentadas por personal perteneciente a Jefatura de Policía ..	2071
" " " "	7272 " "	— Acepta las renunciaciones presentadas por personal perteneciente a Jefatura de Policía ..	2071
" " " "	7273 " "	— Da de baja a don Renigio René Farías	2071 al 2072
" " " "	7274 " "	— Deja sin efecto el nombramiento efectuado al señor Lucio Juan Arias	2072
" " " "	7275 " "	— Declara vacante el cargo que ocupara el señor Humberto Jaime	2072
" " " "	7276 " "	— Autoriza a Jefatura de Policía a efectuar la compra directa de (13) máquinas de escribir	2072
" " " "	7277 " "	— Autoriza a Jefatura de Policía a llamar a Licitación Pública para la adquisición de varios elementos	2072
" " " "	7278 " "	— Dispone la transferencia de partida dentro del presupuesto de la Policía de Salta ...	2072
" " " "	7279 " "	— Encarga interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Campo Santo a la autoridad Policial	2072
" " " "	7280 " "	— Designa al señor Antonio Rubén Nazar	2072
" " " "	7281 " "	— Concede licencia extraordinaria a la señorita Graciela Gallo	2073
" " " "	7282 " "	— Deja cesante a la señora Blanca Zago de López	2073
" " " "	7283 " "	— Concede un subsidio a favor del Club Juventud Antoniana	2073
" " " "	7284 " "	— Acuerda un subsidio a favor del Centro Vecinal Villa Castañares	2073
" " " "	7285 " "	— Concede un subsidio afavor del Instituto Social, Cultural y Deportivo "Ateneo Juvenil Metanense"	2073
" " " "	7286 " "	— Concede un subsidio a favor de la Comisión Pro-Festejos en honor de San Antonio de Padua de la localidad de La Viña	2073
" " " "	7287 " "	— Dispone la transferencia de partidas de la Oficina de Compras y Suministros del nombrado Ministerio	2073 al 2074
" " " "	7288 " "	— Dispone la transferencia de partida del Presupuesto vigente del nombrado Ministerio ..	2074
" " " "	7289 " "	— Aprueba la Planilla de gastos de movilidad de la Representación legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal	2074
" " " "	7290 " "	— Concede un subsidio a favor de la Comisión Pro Festejos Patronales de Seclantas (Dpto. de Molinos)	2074
" " " "	7291 del 2 7 59.	— Designa personal en Jefatura de Policía	2074
" " " "	7292 del 3 7 59.	— Líquida partida a favor de la Secretaría General de la Gobernación	2074 al 2075
M. de Econ. N°	7293 " "	— Aplica una suspensión al señor Enrique R. Vázquez	2075
M. de A. S. N°	7294 " "	— Aprueba las planillas de sueldos devengadas por personal del nombrado Ministerio ..	2075
" " " "	7295 " "	— Deja sin efecto la Licitación Pública N° 3 para la adquisición de máquinas de escribir ..	2075
" " " "	7296 " "	— Designa a la señorita Rosario Ruiz	2075 al 2076
" " " "	7297 " "	— Reajusta el haber jubilatorio perteneciente al doctor Luis Víctor Outos	2076
" " " "	7298 " "	— Reconoce los servicios prestados por la señora Juana Ramoa de Luna	2076
" " " "	7299 " "	— Concede licencia extraordinaria al señor Guillermo Saravia	2076
" " " "	7300 " "	— Incluye en el beneficio de Liquidación del "Suplemento por Zona Desfavorable" previsto en el Decreto 6993, varios servicios Odontológicos de la Campaña	2076
" " " "	7301 " "	— Reconoce los servicios prestados por la señorita Blanca Flores	2076
" " " "	7302 " "	— Reconoce los servicios prestados por el Dr. Ernesto Gabino Tamayo Ojeda	2076 al 2077
M. de Econ. N°	7303 del 6 7 59.	— Designa una Comisión técnica para que realice una inspección a las unidades automotores de la Empresa C. O. T. A. N.	2077

PAGINAS

" " " " 7304 " "	— Adscribe al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública al señor Mario Greni de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	2077
" " " " 7305 del 7 7 59.	— Designa con carácter ad-honorem una comisión para que elabore el ante-proyecto de presupuesto para el ejercicio 1959 1960	2077
" " " " 7306 " "	— Liquidada partida a favor del Consejo General de Educación	2077
" " " " 7307 " "	— Concede un subsidio a favor de la Municipalidad de Rosario de Lerma	2077
" " " " 7308 " "	— Concede un subsidio a favor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera	2077 al 2078
M. de A. S. N° 7309 " "	— Designa a los doctores Miguel Ramos y Orlando César Canónica Representantes de esta Provincia en el segundo Congreso Internacional de Traumatología y Ortopedia	2078
" " " " 7310 " "	— Modifica la fecha que se acepta la renuncia de la Sra. Miguela Argentina Rosa de Ortiz	2078
" " " " 7311 " "	— Autoriza a liquidar el importe de 15 días de viáticos a favor del Sr. Gerardo Caliva	2078
" " " " 7312 " "	— Aprueba las planillas de viáticos a favor del señor Gerardo Caliva	2078
" " " " 7313 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a adquirir en forma directa a Yacimientos Petrolíferos Fiscales 10.000 litros de nafta a granel con destino a la sección movilidad de la Asistencia Pública	2078

EDICTOS DE MINAS:

N° 4107 — Solicitado por Ernesto Job Cuevas — Expediente N° 3045—C.	2078 al 2079
N° 4088 — Solicitado por Juan Marotta -Exppte. N° 2410--M.	2079
N° 4087 — Solicitado por Juan Marotta -Exppte. N° 2307—M.	2079
N° 4086 — Solicitado por Juan Marotta -Exppte. N° 2306—M.	2079
N° 4052 — Solicitado por Juan Esteban Cornejo -- Expediente N° 3014—C.	2079

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 4103 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales— Lic. Públicas Nros. 560, 561.	2079
N° 4098 — Obras Sanitarias de la Nación— Lic. Públ.- collares de Fibro Cemento	2079

LICITACION PRIVADA:

N° 4109 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Privada N° 994	2079
---	------

EDICTOS CITATORIOS:

N° 4102 — s/ por Manuel Arias.	2080
N° 4074 — s./ por Gumercinda Alcira Plaza	2080
N° 4033 — s./ Por Salvador Muñoz	2080

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 4072 — Por Julio Rodríguez (h) y Gerardo Cayetano Sartini — Juicio: Banco Industrial de la República Argentina vs. Romano Zandanel	2080
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 4113 — De don Venancio Flores	2080
N° 4117 — De doña Aurora Celia Díaz	2080
N° 4116 — De doña María Elena Fabián de Aramayo	2080
N° 4110 — De don Justiniano Murillo	2080
N° 4104 — De don Espíritu, Espiritu o Spiritu Franco	2080
N° 4092 — De don Hldefonso de Jesús Vázquez	2080
N° 4083 — De don Cauli Carlos	2080
N° 4080 — De don Luis Yavi	2080
N° 4079 — De don Juan Pema	2080
N° 4063 — De don Mauricio Ibáñez	2080
N° 4058 — De doña María I. Ferreyra de Guíñez	2080
N° 4056 — De doña Angélica Leona García	2080
N° 4055 — De don Nicolás Lara	2080
N° 4029 — De doña Martina Nolasco	2080
N° 4028 — De doña Angela Amaya de Rinaldini	2080
N° 4017 — De doña Enriqueta de la Cuesta Vázquez	2080
N° 4008 — De don Antonio Alberto o Alberto Antonio Villa	2081
N° 3997 — De doña Liberata Campos de Salvadores	2081
N° 3996 — De don Marcelo Alberto Luis Revilla	2081
N° 3995 — De don Alejandro Cruz Tolaba	2081
N° 3990 — De don Anacleto Pastrana.	2081
N° 3984 — De doña Segunda Eva Echenique.	2081
N° 3979 — De don Francisco Solano Urquiza.	2081
N° 3976 — De don José Roncaglia	2081
N° 3972 — De doña María Mercedes Frías de Vidal Güemes	2081
N° 3969 — De don Francisco Ruiu	2081
N° 3966 — De don Gonzalo Teseyra o Gonzalo Nicanor Teseyra	2081
N° 3961 — De don Pío César Figueroa.	2081
N° 3957 — De doña Paula Leonor Maldonado de Córdoba.	2081
N° 3941 — De don Juan Perea	2081
N° 3940 — De don Esteban Cajal	2081
N° 3932 — De doña Lucía Rovida de Modesti	2081
N° 3928 — De doña María Rosa Arias	2081
N° 3927 — De don César Chapur	2081
N° 3916 — De don José Zannier	2081
N° 3915 — De doña Segunda Laguna de Vargas	2081

PAGINAS

Nº 3909 — De doña Luisa Delgado de Vargas	2081
Nº 3908 — De doña Delicia Emerenciana Avila de Gilbert	2081
Nº 3899 — De don Quirino Luccas ó Lucas	2081
Nº 3880 — De doña Francisca Trillo de Torres	2081
Nº 3883 — De don Juan Francisco Ramirez	2081
Nº 3867 — De doña Carmen Montesino de Delgado	2081
Nº 3886 — De doña Francisca Maldonado Viuda de Torresjerina de Cortéz	2082
Nº 3857 — De don Bernardo Estopiñán y de doña Vicente B.	2082
Nº 3845 — De don Felipe Vivas	2082
Nº 3841 — De don Juan José Cortéz y de doña Angela Teautista de Estopiñán	2082
Nº 3840 — De don José Meliton o Meliton Sánchez	2082
Nº 3837 — De doña Matilde Mafey de Tuya, y/o Maffey Sotter de Tuya	2082
Nº 3835 — De don Ricardo Gómez y de doña Josefa Albornóz de Gómez	2082
Nº 3834 — De don Mauro Re	2082
Nº 3833 — De don Casimiro Chávez	2082
Nº 3805 — De doña Concepción Velardi de Genovese	2082

REMATES JUDICIALES:

Nº 4112 — Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Romero Eduardo C. vs. Muñoz Virgilio y Robrero Jorge A.	2082
Nº 4097 — Por Arturo Salvatierra- juicio: Giner José Coloma vs. Chicurel León	2082
Nº 4084 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Lazarte Roque Tránsito	2082
Nº 4077 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: José Vicente Alfaro vs. Sucesión Electra Gutiérrez de Burkl	2082
Nº 4076 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria el Normando Zúñiga	2082
Nº 4027 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cándido Vicenté vs. Leonardo Abadía	2083
Nº 4001 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ovejero Bernardo vs. Carol Luis Bartolomé	2083
Nº 3832 — Por: José Alberto Cornejo-juicio: Cía. Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia ..	2083
Nº 3808 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga	2083

CITACION A JUICIO:

Nº 4113 — Brundu Salvador Angel vs. Booth Francisco S. y Alexander Ambrosio	2083
Nº 4099 — Banco de la Nación Argentina vs. Francisco Talón	2083
Nº 3987 — Víctor F. Sarmiento vs. Mercedes Hip.	2083

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 4009 — Promovido por Angel Custodio Vidal	2083
--	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 4123 — Néstor G. Bravo Tilca vs. Blanca Yolanda Moreno y Robustiano Moreno	2083
Nº 4122 — Néstor G. Bravo Tilca vs. Josefa Molina	2083
Nº 4121 — Néstor G. Bravo Tilca vs. Josefina Cruz	2083
Nº 4120 — Néstor G. Bravo Tilca vs. Palavecino José Domingo	2084
Nº 4115 — Notifica a Fernando Santos	2084
Nº 4111 — Rodríguez Mosca y Cía. S. R. L. vs. Eduardo O. Colombres	2084
Nº 4108 — Carlos Ferrari vs. Lucas Filipovich y Marcelina C. L. de Filipovich	2084
Nº 4105 — Liendro Belarmino vs. Arsenio Maciel	2084
Nº 4100 — Luis Mamani	2084

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 4114 — Arozarena y Compañía, S. R. L.	2084 al 2085
---	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 4119 — Instituto de Humanidades de Salta Sociedad Civil, para el día 20 del corriente	2085 al 2086
Nº 4101 — Centro Empeados de Aeronáutica Salta- C. E. A.S. -Soc. Civil, para el día 18 del cte.	2086
Nº 4031 — La Loma Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A. para el día 20 del corriente	2086

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2086
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2086

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 7267 —E.

Salta, 30 de junio de 1959.

Expediente Nº 2226/1959.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el certificado Nº 1- de Acopio correspondiente a la obra "Cercos de Alambre Tejido "Barrio Villa

Estela", emitido a favor del contratista Pedro Caprotta, por la suma de \$ 55.388.- m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 1 de Acopio, correspondiente a la obra "Cercos de Alambre Tejido "Barrio Villa Estela", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Pedro Caprotta, por la suma de \$ 55.388.- m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 55.388.-

m/n. (Cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho pesos Moneda Nacional), para que

ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta, cancele a su beneficiario contratista el importe del certificado en cuestión

y con imputación al: Anexo H- Inciso I- Capítulo I- Título 5- Subtítulo A- Rubro Funcional II- Parcial 37- Plan de Obras Públicas

atendido con Fondos Especiales de origen Provincial, Presupuesto 1958-1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7268-E.

Salta, 30 de junio de 1959.

Expediente N° 2330-1959.

VISTO este expediente relacionado con el pedido de adscripción de la Oficial Mayor señora Pilar Juncosa de Zelaya a Dirección de Arquitectura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido fué aceptado por Dirección de Arquitectura de la Provincia, proponiendo que en reemplazo vaya a la Contaduría General de la Provincia la auxiliar 1º, señora Aurora Teresa Quiroga de Sosa;

Que no existiendo ningún inconveniente para las adscripciones propuestas, máxime cuando se realizan con las conformidad de las interesadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Dirección de Arquitectura de la Provincia, a la Oficial Mayor, señora Pilar Juncosa de Zelaya, dependiente de Contaduría General de la Provincia;

Art. 2º — Adscribese a la Contaduría General de la Provincia a la Auxiliar 1º, señora Teresa Aurora Quiroga de Sosa, dependiente de Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7269-E.

Salta, junio 30 de 1959.

VISTO el decreto n° 7159, dictado en fecha 25 de junio de 1959- Orden de Disposición de Fondos n° 401, y atento a que el mismo no le corresponde tal carácter,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Disposición de Fondos asignado al decreto n° 7159- de fecha 25 de junio del corriente año, por corresponder a la n° 55.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Camila López

Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas.

DECRETO N° 7270-G.

Salta, 30 de junio de 1959.

Expediente N° 7010-59.

VISTA la nota de fecha 21 del año en curso, elevada por Jefatura de Policía en la cual solicita se deje cesante y se acepte la renuncia al personal de la misma, por encontrarse comprendido en los decretos n°s. 4242/59 y 5070/59;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante al personal de Jefatura de Policía, que seguidamente se detalla, por estar comprendido en los decretos n°s. 4242/59 y 5070/59, en razón de no haber presentado su renuncia en su oportunidad y a partir del día 1º de junio del año en curso;

GRADO NOMBRE Y APELLIDO

Comisario, Martínez Alberto

Comisario, Nuñez Antonio,

Comisario, Figueroa Eustaquio,

Sub-Comisario Paz Ramón Andrés,

Sub-Comisario, Barrionuevo Juan

Sub-Comisario, Rodríguez Héctor,

Oficial Inspector Suárez Daniel

" " Costas Sergio Antonio,

" " Balverdi Ramón Nieto,

" " Arias Lucio T.,

" " Borja Jesús,

" " Aybar José Marcos,

" " Fránca Leonidas,

" " López Rene F.,

" Sub-inspector González Carlos Antonio,

" " Alvarez Simeón Rafael

" Ayudante Novillo Eduardo,

" " Figueroa Pascual Francisco,

" " Montañez Manuel Fortunato

" " Arias Angel,

" " Ramos Justo Eduardo,

" " Rojas Fco. Solano,

" " Frias José Pedro Teodoro,

" " Armonía José Eugenio,

" " Fernández Honorio,

" " Sueldo Vicente Atilio,

Agente Ibarra Marcos,

" Rivarola Segundo,

" Pereyra Enrique,

" Farfán Francisco,

" Díaz David,

" Leal Segundo,

" Gauna Hilario,

Art. 2º — Acéptase las renunciaciones al personal de Jefatura de Policía, que seguidamente se detalla, por estar comprendido en los decretos n°s. 4242/59 y 5070/59, a partir del día 1º de junio del año en curso:

GRADO NOMBRE Y APELLIDO

Comisario Inspector Valor Carlos E.

" Vasconcellos Néstor,

" Baez José,

" Garbal Alberto Venancio,

" Pérez Manuel María,

Sub-Comisario Rodríguez José Eduviges,

Oficial Principal Musaimé Amado,

" Inspector Cabrerías Manuel,

" " Castro Félix Antonio,

" " Pérez Saul Alfredo,

" " Díaz Angel Zacarías,

" " Paz Alfredo T.

" " Quiroga Miguel Angel,

" Ayudante García Francisco,

" " Ocampo Enrique Bernardino

" " Fernández Juan.

" " Mollinedo José Blas,

" " Retolaza Alberto,

" " Vasquez Néstor,

Agente Huerta Santiago,

" Torrez Roque,

" Paez Guillermo P.

" Juárez Gabino Conrado,

" Castillo Rogelio,

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7271-G.

Salta, 30 de junio de 1959.

Expediente N° 7426/59.

VISTO las notas n°s. 2488, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494 y 2499 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 23 de junio del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de Jefatura de Policía de la Provincia, que seguidamente se detalla:

a) Del señor Cornelio Colque, desde el día 1º de julio del año en curso, en el cargo de Agente de Policía (1299) afectado a la Comisaría de Pichanal.

b) Del señor Víctor Alfredo Chuchuy, desde el día 16 de junio del año en curso, en el cargo de Agente de Policía (1520) afectado a Dirección de Personal.

c) Del señor Jorge Tapia, desde el día 19 de junio del año en curso, en el cargo de Agente de Policía (466) afectado a la Comisaría de "Tartagal".

d) Del señor Romano Luis Valdez, desde el día 1º de julio del año en curso, en el cargo de Agente de Policía (1001) afectado a la Comisaría de "Tartagal".

e) Del señor Angel Maidana, desde el día 19 de junio del año en curso, en el cargo de Agente de Policía (826) afectado a la Comisaría de "Tartagal".

f) Del señor Juan Alfredo Martearena, desde el día 25 de junio del año en curso, en el cargo de Sub-Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Comisaría Sección Segunda.

g) Del señor Rutilio Nazario Miranda, desde el día 21 de junio del año en curso, en el cargo de Agente de Policía (875) afectado a Dirección de Investigaciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7272-G.

Salta, Junio 30 de 1959.

Expediente N° 7402/59.

Visto las notas Nos. 2.450, 2.451, 2.452, 2.454, 2.455, 2.456 y 2.457, elevadas por Jefatura de Policía con fechas 11, 12, 16, 17 y 19 de junio del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase las renunciaciones presentadas por el personal de Jefatura de Policía de la Provincia, que seguidamente se detalla:

a) Del señor Francisco Roberto Soler, en el cargo de Comisario de Policía del Personal Superior de Seguridad y Defensa, desde el día 18 de mayo del año en curso,

b) Del señor Ramón Adán Villagra, en el cargo de Oficial Inspector (101) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Sub-Comisaría General Enrique Mosconi, desde el día 1º de julio del año en curso.

c) Del señor Honorio Remigio Fernández, en el cargo de Oficial Ayudante (343) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a Dirección de Investigaciones, desde el día 16 del mes en curso.

d) Del señor Lucio Marcelino Cazón, en el cargo de Agente de Policía (1.085), afectado a la Comisaría de Embarcación, desde el día 16 de junio del año en curso.

e) Del señor Antonio Falcone, en el cargo de Oficial Inspector (144) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Comisaría Sección Primera, desde el día 16 de junio del año en curso.

f) Del señor Martín Díaz, Clase 1930, M. I. N° 7.219.571, en el cargo de Agente de Policía (1334), afectado a la Comisaría de Apolinario Saravia, desde el día 16 de junio del año en curso.

g) Del señor Isallias Ramírez, en el cargo de Agente de Policía (1.162), afectado a la Comisaría de Embarcación, desde el día 17 de junio del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7273-G.

Salta, 30 de junio de 1959.

Expediente n° 7431/59.

VISTO la nota n° 2501 elevada por Jefatura de

Policía con fecha 30 de junio del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Dáse de baja desde el día 26 de junio del año en curso, al Agente de Policía de la Provincia (333) don Remigio Rene Farias, afectado a la Comisaría Sección Primera, por sus continuas faltas al servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7274-G.
Salta, 30 de junio de 1959.
Expediente Nº 7401/59.

VISTA la nota nº 2.458, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, con fecha 19 de junio del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 1º. Inciso e) del Decreto Nº 5330 de fecha 9 de marzo del año 1959, en el que se nombra al señor Lucio Juan Arias en el cargo de Agente de Jefatura de Policía de la Provincia, en vacante de presupuesto, en razón de haber desistido el causante a su designación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7275-G.
Salta, 30 de junio de 1959.
Expediente Nº 7408/59.

VISTA la nota nº 2.453, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 16 de Junio del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Declárase vacante el cargo de Cabo (141) de Jefatura de Policía de la Provincia, por haber fallecido el titular del mismo, señor Humberto Jaime, desde el día 10 de Junio de 1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7276-G.
Salta, 30 de Junio de 1959.
Expediente Nº 7245/59.

Jefatura de Policía solicita se autorice la compra directa de la Dirección General de Suministros del Estado dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación, (13) trece máquinas de escribir marca "Remington" de 125 espacios al precio de \$ 5.700.— m/n. y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso de adquisición directa esta comprendido en el artículo 55º Inciso 3- apartado i) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57, que permite la contratación de este tipo entre reparticiones públicas o en las que tenga participación el Estado;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2- vuelta del presente expediente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Autorízase a Jefatura de Policía, a efectuar una compra directa de (13) máquinas de escribir marca "Remington" de 125 espacios al precio de Cinco mil setecientos pesos Moneda Nacional (\$ 5.700.— m/n.), cada una de la Dirección General de Suministros del Estado dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación, con destino a la citada repartición policial;

Art. 2º — El gasto del presente decreto se imputará al Anexo D- Inciso II- Otros Gastos Principal b) 1- Parcial 10- del Presupuesto-Ejercicio 1958-1959, Orden de Disposición de Fondos nº 55.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7277-G.

Salta, 30 de junio de 1959.
Expediente Nº 7246/59.

En las presentes actuaciones Jefatura de Policía solicita se la autorice a llamar a licitación pública para la adquisición de elementos detallados en su nota de fojas 1- y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2- vuelta (Art. 54º y 55º de la Ley de Contabilidad y su Decreto Reglamentario nº 6342/59).

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Autorízase a Jefatura de Policía, a llamar a licitación pública para adquisición de los siguientes elementos:

- 12 pistola automáticas, calibre 11,25 mm. c) 2 cargadores adicionales
- 8.000 Cartuchos calibre 9 mm.
- 5.000 " " 11,25 mm.
- 5.000 " " 38 largo
- 10.000 " " 38 corto
- 500 " " 44.
- 500 " " 6.35 mm.
- 1.000 " " 7.65 mm. p) pist. Ma nnlicher
- 500 Metros de manguera de 63,5 mm. (Cuerpo de Bomberos)
- 500 Metros de manguera de 44,5 mm. (Cuerpo de Bomberos)
- 15 Pares de uniones p)mangueras de 63,5 mm (Cuerpo de Bomberos)
- 15 Pares de uniones p)mangueras de 44,5 mm (Cuerpo de Bomberos c) sus corresp aros
- 100 Rodetes de suela p)mangueras de 63,5 mm (Cuerpo de Bomberos)
- 100 Rodetes de suela p)mangueras de 44,5 mm (Cuerpo de Bomberos)
- 50 Cargas de mata-fuego capacidad de 10 lts., a espuma
- 25 Cargas de mata-fuego a percutor 10 lts. a soda-ácido.

El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D- Inciso II- Otros Gastos Principal a) 1- Parcial 31- Principal b) 1- Parcial 3- y 24 Orden de Disposición de Fondos nº 55 del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia

DECRETO Nº 7278 -G.

Salta, 30 de junio de 1959.
Expediente Nº 7235/59.

Visto las presentes actuaciones en las cuales Jefatura de Policía de la Provincia, solicita transferencia de partidas a fin de solventar gastos de la Escuela de Policía, con motivo de la iniciación de los cursos para los cadetes in-

corporados y no teniendo partida asignada en el presupuesto vigente para la mantención y el buen funcionamiento de la misma y,

CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 278/1958 emanada por Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferidas por Decreto Ley Nº 753/58;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 vta.,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Dispónese la transferencia de partida dentro del presupuesto de la Policía de Salta, por la suma de Cien Mil Pesos Moneda (\$ 100.000,00 m/n.), dentro del Anexo D- Inciso II- Otros Gastos Principal a) 1- Parcial 6- "Combustibles y lubricantes" ... \$ 1000.000,00 m/n. para reforzar el:

Parcial 23- "Gastos Generales. a clasificar P. Inver" \$ 100.000,00 m/n. partidas éstas del presupuesto vigente Orden de Disposición de Fondos Nº 55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7279 -G.

Salta, 30 de junio de 1959.
Expediente Nº 7407/59.

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota nº 235-M-13 de fecha 22 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Campo Santo (Dpto. General Güemes), a la Autoridad Policial, de la misma mientras dure la licencia reglamentaria por el año 1958 de la titular señora. Elvira, Inocencia, Nicoleno de Meloni.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7280-G.

Salta, Junio, 30 de 1959.

—VISTO que de conformidad a lo determinado por el artículo nº 182 de la Constitución Provincial, los señores Presidentes de Comisiones Municipales durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo los mismos ser designados nuevamente;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase por un nuevo período constitucional, a partir del día 23 de mayo del año en curso, al señor ANTONIO RUBEN NAZAR, Presidente de la Comisión Municipal de la localidad EL POTRERO- departamento Rosario de la Frontera; y de conformidad a las prescripciones establecidas por el artículo Nº 182 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7281—G.

Salta, Junio 30 de 1959.

Expediente N° 6848/59.

—ATENCIÓN lo expuesto por la señorita Graciela Gallo -Auxiliar 3° de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" a fojas 5— y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese (25) veinticinco días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la auxiliar 3° de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", señorita GRACIELA GALLO, a partir del día 12 de mayo del año en curso.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7282—G.

Salta, Junio 30 de 1959.

Expedientes N°s. 6024/59 y 7239/59.

—VISTAS las disposiciones del decreto n° 4242/59 y su ampliario n° 5070/59; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Acéptase a partir del día 15—VI—59, las renunciaciones presentadas por el personal de la administración provincial que a continuación se detallan en mérito a las disposiciones del decreto n° 4242/59 - Art. 10°, Dirección General del Registro Civil. Señor ANDRÉS GÓMEZ — Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad EL DESMONTE — (Dpto. Anta). Boletín Oficial

Señorita ROSARIO IBARBALZ — Auxiliar 3° Art. 2°.— Déjase cesante a partir del día 15—VI—59, a la Auxiliar 5° de la Dirección General del Registro Civil, señora BLANCA ZAGO DE LOPEZ, en razón de que hasta el día de la fecha no presentó su renuncia, estando encuadrada en las disposiciones del Art. 10 del decreto n° 4242/59.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7283—G.

Salta, Junio 30 de 1959.

Expediente N° 7294/59.

—En el presente expediente se gestiona la cancelación de la factura presentada por la "Casa Biora—Relojería y Joyería" consistente en una copa, premio que el Gobierno de la Provincia donó al Club Juventud Antoniana, para que la misma sea disputada en un festival deportivo, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese un subsidio por la suma de Setecientos Ochenta Pesos Moneda Nacional (\$ 780.— m/n.), a favor del Club Juventud Antoniana, en carácter de donación consistente en una copa premio del Gobierno de la Provincia para ser disputada en un festival deportivo, que donó al mencionado club.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General, la suma de Setecientos Ochenta Pesos Moneda Nacional (\$ 780.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, pa-

ra que ésta haga efectiva dicha cantidad a "Casa Biora—Relojería y Joyería", por el concepto antes indicado y con cargo de rendir cuenta.

Art. 3°.— El mencionado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 108— del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7284—G.

Salta, Junio 30 de 1959.

Expediente N° 1114/59.

—El Centro Vecinal Villa Castañares, solicita un subsidio del Gobierno de la Provincia para atender los gastos que se realizarán con motivo de la denominada "Semana de Castañares" y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3— del trámite en cuestión;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Acuédase un subsidio por la suma de Un Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 1.000.— m/n.), en carácter de colaboración del Gobierno de la Provincia para solventar los gastos que motivaron la celebración de la "Semana de Castañares" y a favor del Centro Vecinal Villa Castañares.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a favor del beneficiario señor Adolfo Medina, Presidente del Centro Vecinal Villa Castañares y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3°.— El mencionado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 102— del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7285—G.

Salta, Junio 30 de 1959.

Expediente N° 7082/59.

—Por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, solicita la liquidación de la suma de \$ 3.000.— m/n., con destino a la Institución Social, Cultural y Deportivo "Ateneo Juvenil Metanense", a efecto de sufragar los gastos que ocasionaron con motivo de la actuación de la Compañía de folclore Ariel Ramírez, en la ciudad de Metán y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3— vuelta del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese un subsidio por la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m/n.), a favor del Instituto Social, Cultural y Deportivo "Ateneo Juvenil Metanense", en carácter de colaboración de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, con motivo de la actuación de la Compañía de Folclore Ariel Ramírez en la ciudad de Metán.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de Tres Mil Pesos Mone-

da Nacional (\$ 3.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicha cantidad a favor del beneficiario señor Gabino M. Rodas Torino, Presidente del Instituto Social, Cultural y Deportivo "Ateneo Juvenil Metanense".

Art. 3°.— El mencionado gasto se imputará al Anexo D— Inciso VI— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 57— del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7286—G.

Salta, Junio 30 de 1959.

Expediente N° 1281/59.

—En las presentes actuaciones el Presidente de la Comisión Pro—Festejos Patronales "La Viña", solicita un subsidio por la suma de \$ 5.000.— m/n., para solventar los gastos con motivo de las tradicionales fiestas en honor de San Antonio de Padúa, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese un subsidio por la suma de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.000.— m/n.), a favor de la Comisión Pro—Festejos en honor de San Antonio de Padúa de la localidad de La Viña.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al beneficiario señor Juan Ángel Villagrán, Presidente de la Comisión Pro—Festejos en honor de San Antonio de Padúa de la localidad de La Viña.

Art. 3°.— El mencionado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 108 del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7287—G.

Salta, Junio 30 de 1959.

Expediente N° 7321/59.

—Por las presentes actuaciones la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicita transferencia de partidas dentro de su Presupuesto, a efecto de dar curso a todos los compromisos contraídos oportunamente y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Dispónese la transferencia de partidas de la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, dentro del:

ANEXO D— INCISO I— OTROS GASTOS—

Principal a)1—

Parcial 1- Adhesiones— \$ 5.000.—

Parcial 15- Energ. Eléct.— " 5.000.—

\$ 10.000.—

Para reforzar el:

Parcial 3º — "Útiles, libros e impres." 10.000.—
Principal b)1—
Parcial 4º — "Elementos p|bibliotecas y museos" " 1.000.—
Para reforzar el:
Parcial 1º — "Adquisiciones varias" " 1.000.—
partidas éstas del Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos N° 108.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7288—G.

Salta, Junio 30 de 1959.
Expediente N° 7420|59.
—VISTO las presentes actuaciones en las cuales el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicita transferencia de partidas a fin de reforzar parciales de su presupuesto, cuyo saldo resulta actualmente insuficiente para atender a necesidades imprescindibles; y

—CONSIDERANDO:

Que la mencionada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 1º de la Resolución N° 278|58, dictada por Contaduría General de la Provincia en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por Decreto Ley N° 753|58; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 1.ª vta.,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Dispónese la transferencia de partida del presupuesto vigente del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por la suma de quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 500.— m.n.), Orden de Disposición de Fondos N° 108, dentro del:

ANEXO D— INCISO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL b)1—
Parcial 4º — Elementos p|bibliotecas y museos" \$ 500.—

Para reforzar el:
Parcial 16º — "Menaje y bazar" \$ 500.—
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7289—G.

Salta, Junio 30 de 1959.
Expediente N° 7232|59.
—VISTAS las presentes actuaciones relacionadas con las rendiciones de cuentas n°s 45 y 94 Caja Chica— perteneciente a la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal; y

—CONSIDERANDO:

Que las mismas han sido objeto de observación por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por ser improcedente el temperamento adoptado por el citado Organismo al disponer en forma directa el otorgamiento de asignaciones mensuales fijas en concepto de movilidad sin haber contado previamente las mismas con la debida autorización del Poder Ejecutivo; Que a fojas 86— el señor Representante General de la Provincia solicita se fije tales asignaciones mensuales a cada empleado de la citada Repartición con imputación a la partida "Viáticos y Movilidad" y a los efectos de que sean atendidos los gastos de transporte, cuando en cumplimiento de las tareas específicas de la Representación Legal, deban movilizarse, ante las distintas Oficinas de la Administración Nacional, Cajas Nacionales de Previsión, Aduana de la Capital Federal y otros Organismos del Estado, etc.;

Que por otra parte el señor Representante Legal, para avalar su pedido, manifiesta el inconveniente que resultaría exigir que los empleados de la Representación Legal, cuando realicen viajes desde la sede misma—cuya aplicación no es céntrica a cualquier Oficina Pública, guarden los boletos de los medios de transportes que utilizan o reclamen al conductor del coche de alquiler un comprobante por el gasto realizado, para ser oportunamente agregado a las Rendiciones de Cuentas de esa Repartición;

Por todo ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la planilla de gastos de movilidad que corre a fojas 72— del presente expediente perteneciente a la Rendición de Cuentas (Caja Chica) de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal de fecha 3 de febrero del año en curso; asimismo apruébanse los gastos por este mismo concepto "Movilidad" abonados de igual manera hasta el mes de junio del año en curso.

Art. 2º. — Autorízase a dicha Repartición a asignar un importe fijo de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000.— m.n.), mensuales para gastos de movilidad de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, que serán discriminados en la siguiente manera:

Al señor Delegado General de la Provincia de Salta en la Capital Federal D. Tufi Antonio Nazar	\$ 400.—
A la Representante Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, Dra. Marta C. Taboada de Aráoz	" 400.—
Al Oficial 2º D. Jorge Alberto Del Valle	" 400.—
Al Oficial 4º Da. María Angélica Aybar	" 300.—
Al Auxiliar 3º Da. Gladys Violeta Navarro	" 250.—
Al Auxiliar 4º Da. Susana Sanchez ..	" 250.—
	<hr/>
	\$ 2.000.—

Art. 3º. — Déjase establecido que la Repartición aludida, en oportunidad de rendir cuenta de la partida parcial asignada por el artículo 2º deberá remitir adjunto un recibo por cada entrega al personal con el visto bueno del Secretario de la Repartición, acompañando planilla discriminativa de las comisiones realizadas.

Art. 4º. — La Representación tendrá muy en cuenta que en caso de licencias del personal, por cualquier razón, las liquidaciones se efectuarán proporcionalmente por comisiones realizadas en los días trabajados durante el mes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7290—G.

Salta, Junio 30 de 1959.
Expediente N° 1258|59.
—En el presente expediente el señor L. D. Mendieta— Diputado por el Departamento de Molinos— solicita se le acuerde un subsidio a la Comisión Pro-Festejos Patronales de la localidad de Seclantás (Dpto. Molinos), para solventar los gastos que originarán la celebración de los mismos y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese un subsidio por la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS MON. NAC. (\$ 2.500.— m.n.), a favor de la Comisión

Pro-Festejos Patronales, de Seclantás (Dpto. Molinos), a efecto de solventar los gastos que originaran los mismos.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General, la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.500.— m.n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta haga efectiva dicha cantidad a la Comisión Pro-Festejos Patronales de Seclantás (Dpto. Molinos), representada por el señor L. D. Mendieta —Diputado por Molinos— para su aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto y con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3º. — El gasto de referencia, se imputará al Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 108— del Presupuesto vigente Ejercicio 1958|1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7291—G.

Salta, Julio 2 de 1959.
Expediente N° 7427|59, 7436|59.
—VISTO las notas n°s. 2496, 2497, 2498, 2500 y 2503 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 29 de junio del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase en Jefatura de Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla y a partir de la fecha en que tome posesión del cargo:

- a) al señor ISIDRO RECALDE (C. 1937 Prontuario 152.996 Secc. R. P.), en el cargo de Agente (936) en reemplazo de don Carlos Enrique Vega, para la Comisaría de Colonia Santa Rosa.
- b) al señor JUAN CARLOS PAROLINI (C. 1933 Prontuario 152.994 Secc. R. P.), en el cargo de Agente (1514), en reemplazo de don Osvaldo Eusebio Morillo, para la Comisaría de Colonia Santa Rosa.
- c) al señor MARCELO TORRES (M. I. N° 7.046.474), en el cargo de Agente de Policía (648) en reemplazo de don Ciro Félix Baigorria que se desempeñará en la Sub-Comisaría la "Candelaria".
- d) al señor PEDRO MARIA VILTE, en el cargo de Agente de Policía (1814), en reemplazo de don Jacinto Gerónimo Bravo Herrera que se desempeñara en la Comisaría de "Guachipas".
- e) al señor JUAN ANDRES AGUIRRE (C. 1932 M. I. N° 7.228.717) en el cargo de Oficial Inspector (105) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Juan Carlos López, para desempeñarse en la Sub-Comisaría "Lumbreras".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7292—G.

Salta, Julio 3 de 1959.
—VISTO el memorandum "A" N° 89 de fecha 1º de julio del año en curso, en el cual la Secretaría General de la Gobernación solicita se liquide la suma de \$ 18.000.— m.n., para atender gastos que ocasionó el cumplimiento del decreto N° 7144|59 y atento lo informado

por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 18.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta atienda los gastos ocasionados con motivo del cumplimiento del decreto N° 7144/59, debiendo rendir cuenta oportunamente.

Art. 2º. — El mencionado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 20— Orden de Disposición de Fondos N° 102— del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7293—E.

Salta, Julio 3 de 1959.

Expediente N° 1796/1959.

—VISTO este expediente en donde Administración General de Aguas de Salta eleva la resolución n° 458 dictada por el H. Consejo General de dicha Administración; y

—CONSIDERANDO:

Que las mismas se relaciona con la sanción máxima aplicada al obrero don Enrique R. Vázquez por inasistencias incurridas durante los meses de marzo y abril ppto.,

Que dicha medida, desde luego implica el correctivo indicado en las disposiciones del decreto N° 3820, pero que no obstante ello es de competencia del P. E. aprobarla o modificarla;

Que en virtud de esa situación Administración General de Aguas de Salta procedió a no liquidar los haberes devengados por el obrero Enrique R. Vázquez durante el mes de abril ppto., a fin de cubrir los descuentos de las faltas incurridas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Aplíquese una suspensión de 63 (sesenta y tres) días al Oficial 7º (Ayudante Mecánico) de la División de Máquinas, Talleres y Equipos dependientes del Departamento Electromecánico de Administración General de Aguas de Salta, don ENRIQUE R. VAZQUEZ, por inasistencias incurridas durante los meses de marzo y abril del año en curso, sin cargo de prestación de servicios la que se cumplirá a partir del 29 de abril ppto.

Art. 2º. — Déjense establecidas que en caso de reincidencia el Oficial 7º don ENRIQUE R. VAZQUEZ será declarado cesante.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7294—A.

Salta, Julio 3 de 1959.

Expediente N° 27.819.—

—VISTO las planillas de Sueldo devengadas por el señor Eusebio Vargas que se desempeñara como peón jornalizado en la Campaña de Vacunación Antipoliomifética, dependiente de Jefatura de Medicina Preventiva del Ministerio del rubro, durante el lapso comprendido desde el 16 de enero de 1957, al 20 de febrero del corriente año; y

—CONSIDERANDO:

Que las mismas pertenecen a un ejercicio ya vencido y cerrado sin haber sido liquidadas en término, siéndole por lo tanto concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia N° 705/57;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 47;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébanse las Planillas de Sueldos que corren agregadas a las presentes actuaciones devengadas por personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante los años 1957/1958 por un total de \$ 13.198,38 m/n. (TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y desde noviembre/58 a febrero/59 por \$ 2.144,74 m/n. (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 13.198,38 (TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENT. MON. NAC.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en cancelación de las planillas de Sueldo devengadas por personal del citado Departamento de Estado durante el período comprendido desde enero/57 a octubre/58, las que fueron aprobadas mediante el artículo 1º.

Art. 3º. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 13.198,38 m/n. (TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que la misma proceda a hacerla efectiva, al señor Eusebio Vargas en cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior, por el concepto expresado precedentemente, debiendo imputarse este gasto al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PUBLICA Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición N° 5, del Presupuesto Ejercicio 1958-1959.

Art. 4º. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 2.144,74 m/n. (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENT. MON. NAC.) importe a que ascienden las planillas correspondientes a los meses de noviembre/58 a febrero/59, el que deberá hacerlo efectivo a su beneficiario con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiendo imputarse este Gasto al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 5 "Campañas y Grandes Luchas Orden de Disposición de Fondos N° 20, del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7295—A.

SALTA, Julio 3 de 1959.

Expte. N° 31.508/59.

VISTO los Decretos Nos. 6050 y 6051 de fecha 21 de abril ppto., mediante los cuales se autoriza a Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a llamar a Licitación Privada para la adquisición de 9 máquinas de escribir de 120 espacios letra pica con destino a la Dirección Provincial del Trabajo y Brigada de Profilaxis de la Peste, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva; y

—CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados por las principales firmas del ramo y los cotizados

por la Dirección General de Suministros del Estado, que corren a fs. 24 de estas actuaciones, se desprende que resulta de mayor conveniencia estos últimos en base a la economía que ello representa;

Que se hace necesario autorizar dicha compra estando encuadrada la misma en el Art. 6º del pliego de condiciones que dice: "Este Ministerio se reserva el derecho de adjudicar o rechazar el total o parte de los materiales ofrecidos en la propuesta, como así también anular la Licitación, si así lo creyera conveniente;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Déjese sin efecto la Licitación Pública N° 3 autorizada mediante Decretos Nos. 6050 y 6051, de fecha 21 de abril del corriente año, para la adquisición de nueve (9) máquinas de escribir de 120 espacios —letra pica— con destino a la Dirección Provincial del Trabajo y Brigada de Profilaxis de la Peste.

Art. 2º. — Autorízase a Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a adquirir de la Dirección General de Suministros del Estado, nueve (9) máquinas de escribir por la suma total de \$ 51.300.— m/n. (Cincuenta y Un Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional), con destino a la Dirección Provincial del Trabajo y Brigada de Profilaxis de la Peste, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal b) 1— Parcial 10 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7296—A.

SALTA, Julio 3 de 1959.

VISTO los Memorándums Nos. 219 y 220, mediante los cuales se dispone la designación de la señorita Rosario Ruiz como Mucama del Hospital "San Roque", de Embarcación y el ascenso de la actual Auxiliar 5º del Puesto Sanitario N° 1 de Rosario de Lerma, Sra. Dolores Di Pauli de Suárez, a la categoría de Auxiliar Mayor —Enfermera del mencionado Puesto Sanitario—; atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Designase a partir del día 1º de julio del año en curso Auxiliar 5º —Mucama del Hospital "San Roque", de Embarcación— a la señorita Rosario Ruiz (documentación en trámite).

Art. 2º. — Ascíendese a partir del 1º de julio del corriente año a la categoría de Auxiliar Mayor —Enfermera del Puesto Sanitario N° 1 de Rosario de Lerma— a la actual Auxiliar 5º de la misma Dependencia, señora Dolores Di Pauli de Suárez, en la vacante producida por el fallecimiento del señor Pedro Rumagnoli.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1º se imputará al Anexo E— Inciso 1— Item I— Principal a) 4— Parcial 2/1 y lo referente al Art. 2º al Anexo E— Inciso 1— Item I— Prin

Art. 1º — Parcial 1 de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7297—A.

SALTA, Julio 3 de 1959.

Expte. Nº 1028—O—1958 (Nº 2278|58, 3260|58, 2666|47, 3449|52, 1142|56 y 2890|56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 488—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reajusta la jubilación acordada al doctor Luis Víctor Outes por Decretos 6627|51 y 1777|58, con la computación de 8 años, 4 meses y 3 días de servicios reconocidos por resolución número 24.900 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado de fecha 27 de noviembre de 1958;

Atento al nuevo cargo jubilatorio e informes de fojas 18|178 a 23|183 y a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46 y al dictámen del Asesor Letrado del Ministerio a fojas 27|186,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 488—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de junio de 1959, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Reajustar el haber jubilatorio del Dr. Luis Víctor Outes, fijándolo en la suma de \$ 3.427.30 m/n. (Tres Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos con Treinta Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios”.

“Art. 2º — Aprobar la planilla de cargos, formulada por Contaduría por la suma de \$ 47.603.14 m/n. (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Tres Pesos con 14|100 Moneda Nacional), al 30 de abril de 1959, debiendo para su cancelación por parte del Dr. Luis Víctor Outes ajustarse a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto 1777|58”.

“Art. 3º — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, el ingreso de \$ 50.474.32 m/n. (Cincuenta Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional), por cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316|46”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7298—A.

SALTA, Julio 3 de 1959.

Expte. Nº 32.110|59.

VISTO la nota remitida por la Regenta del Hogar de Ancianos “Santa Ana”, de La Merced, en la cual solicita se le reconozcan los servicios prestados por la señora Juana Ramona de Luna, quien se desempeñó como Auxiliar 2º —Ayudante de Enfermera del Hogar mencionado— durante el tiempo comprendido desde el 1º de junio hasta el 16 del mismo mes del corriente año, en reemplazo de la señorita Eufemia Cruz, que fuera trasladada;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora Juana Ramona de Luna

en la categoría de Auxiliar 2º —Ayudante Enfermera del Hogar de Ancianos “Santa Ana”, de La Merced— durante el tiempo comprendido desde el 1º de junio hasta el 16 del mismo mes, del año en curso, en reemplazo de la señorita Eufemia Cruz, que fuera trasladada.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 7299—A.

SALTA, Julio 3 de 1959.

Expte. Nº 2216—S|59 de la Dirección de la Vivienda.

VISTO este expediente en el cual el señor Guillermo Saravia —Secretario General de la Dirección de la Vivienda— solicita le sea concedida su licencia reglamentaria, a partir del 20 de julio del corriente año, y ocho (8) días corridos de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del 3 de agosto próximo, por tener que ausentarse a Córdoba por motivos de salud;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Concédense licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del 3 de agosto del corriente año, y por el término de ocho (8) días corridos, al Oficial Mayor —Secretario General de la Dirección de la Vivienda—, señor Guillermo Saravia, L. E. Nº 7.214.681.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7300—A.

SALTA, Julio 3 de 1959.

VISTO el Decreto Nº 6993 de fecha 16 de junio del corriente año, mediante el cual se clasifica el territorio de la Provincia de Salta en zonas, a los efectos de la liquidación del “Suplemento por Zona Desfavorable”; y

—CONSIDERANDO:

Que a fin de liquidar el mencionado “Suplemento por Zona Desfavorable” a Odontólogos que tienen su asiento en la Campaña, con la atención además de otros lugares fuera de su base, se hace necesario incluir a los mismos en el Decreto Nº 6993 citado más arriba, dejándose establecido los lugares que cada uno deberá atender fuera del radio de acción que tienen asignada en sus respectivas designaciones;

Por ello, atento a las actuaciones producidas y a lo informado por el Departamento del Interior y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en el beneficio de liquidación del “Suplemento por Zona Desfavorable” previsto en el Decreto Nº 6993 de fecha 16 de junio del corriente año, los siguientes servicios Odontológicos de la Campaña, con especificación de los lugares que cada odontólogo deberá atender fuera de su base, de acuerdo a la clasificación siguiente:

ZONA “C”: con “Suplemento por Zona Desfavorable” de \$ 1.000.— m/n. Odontólogo de Rosario de la Frontera, con atención odontológica de El Tala, a partir del 1º de mayo ppdo.

Odontólogo de Estación Sanitaria de J. V. González, con atención odontológica de El Galpón, a partir del 1º de noviembre de 1958.

ZONA “D”: con “Suplemento por Zona Desfavorable” de \$ 800.— m/n.

Odontólogo de la Estación Sanitaria de Chigana, con atención odontológica de Coronel Moldes, a partir del 6 de febrero del corriente año.

Odontólogo de la Estación Sanitaria de Campo Santo, con atención de los servicios de El Bordo y Betania, a partir del 1º de febrero ppdo.

Odontólogo de Rosario de Lerma, con atención de los servicios de Campo Quijano y Corralito, a partir del 1º de noviembre de 1958.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 7301—A.

SALTA, Julio 3 de 1959.

Expte. Nº 32.064|59.

VISTO el reconocimiento de servicios solicitado por la encargada de Personal del Departamento de Maternidad e Infancia, a favor de la señorita Blanca Flores, quien se desempeñó en reemplazo de la señora Manuela Moya de Gauna que se encontraba con licencia por enfermedad;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Blanca Flores, en la categoría de Oficial 3º —Partera del Departamento de Maternidad e Infancia—, durante el tiempo comprendido desde el 5 al 15 inclusive del mes de mayo del corriente año, en reemplazo de la titular señora Manuela Moya de Gauna que se encontraba con licencia por enfermedad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7302—A.

SALTA, Julio 3 de 1959.

Expte. Nº 32.095|59.

VISTO en este expediente la nota presentada por el Dr. Ernesto Gabino Tamayo Ojeda en la cual solicita le sean reconocidos los servicios prestados como Médico de Guardia en la Asistencia Pública;

Atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Ernesto Gabino Tamayo Ojeda en la categoría de Médico de Guardia de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el 20 al 26 de abril, inclusive, del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo B— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7303 —E.

Salta, 6 de julio de 1959.

Expediente N° 2266/59.

Visto este expediente en donde la Dirección de Vialidad de Salta propone la designación de una comisión técnica para que realice una inspección de las unidades automotores de la Empresa C. O. T. A. N. A. en virtud de las denuncias formuladas por usuarios de la misma sobre su deficiente funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la comisión técnica propuesta es necesaria a fin de que se verifique y dictamine sobre el estado actual de los Omnibus de la Empresa citada,

Que con el conocimiento del estado de los citados vehículos automotores se podrá arbitrar las medidas que permitan normalizar los servicios de transportes de referencia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase una comisión técnica, integrada por los señores Ignacio Orce-Jefe de Talleres y Movilidad de la Dirección de Arquitectura de la Provincia y Alquiles Strazzolini, Segundo Jefe de Talleres de la Dirección de Vialidad de Salta, para que en forma conjunta realicen una inspección a las unidades automotores de la Empresa C. O. T. A. N. A. y produzca dictamen en general sobre el estado actual de los Omnibus de la C. O. T. A. N. A. y en forma específica sobre los siguientes puntos:

- Si tratándose de motores que habitualmente han funcionado con gas-oil, puede sustituirse dicho combustible por diesel oil, en cuanto dicha medida se considera como determinante en la paralización de las unidades;
- Si la paralización de los motores puede estar motivada por el deficiente estado mecánico actual de los mismo.
- Si los motores en su estado actual, admiten trabajos de reacondicionamientos, que los permite funcionar en forma eficiente por un tiempo razonable, y prestar el servicio que están destinados.
- Importe aproximado en que justiprecian la reparación completa de un motor;
- Importe aproximado en que justiprecian cada unidad completa (motor, chasis y carrocería).

Art. 2º. — La comisión Técnica designada deberá expedirse en el término de 10 (diez) días a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7304 —E.

Salta, 6 de julio de 1959.

Visto lo solicitado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en nota n° 228, de fecha 26 de junio de 1959,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º: — Adscribese por el término de treinta días, al Ministerio de Asuntos Sociales y

Salud Pública al Jefe de Departamento de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Gerito Agrónomo don Mario Greni.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

DECRETO N° 7305 —E.

Salta, 7 de julio de 1959.

Visto lo solicitado por Contaduría General de la Provincia con respecto a la confección del proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio próximo venidero,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase con carácter "ad-honorem" una comisión compuesta por los Contadores Públicos doctor Duilio Lucardi y Pedro Arnau de Contaduría General y Dirección de Luis De Cecco, de Contaduría General y Administración General de Salta para que, con la colaboración de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, elaboren el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 1958/1959.

Art. 2º. — A los efectos del mejor cometido de la comisión encomendada por el artículo anterior, los funcionarios designados podrán solicitar la colaboración que resulte necesaria de las reparticiones centralizadas o descentralizadas y gozarán de las más amplias facultades.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Camila López

Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 7306 —E.

Salta, 7 de julio de 1959.

Visto que el Consejo de Educación solicita un anticipo de fondos a cuenta de las participaciones que le corresponden por el corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, págase por su Tesorería General a favor del Consejo General de Educación, la suma de \$ 1.000.000.- (Un Millón de Pesos Moneda Nacional), en concepto de anticipo a cuenta de las participaciones que le corresponden por el año en curso, con imputación a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades Cuenta Corriente Consejo General de Educación".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

CAMILA LOPEZ

Oficial 1º — Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 7307 —E.

Visto la nota de fs. 1- por el que la Municipalidad de Rosario de Lerma solicita se le conceda un anticipo a cuenta de las participaciones que le corresponden por el año en curso, a fin de atender el déficit presupuestario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que dada la difícil situación por que atraviesa dicho Municipio, se hace necesario arbi-

trar los medios que faciliten el desenvolvimiento económico de la mencionada Comuna para evitar previsibles entorpecimientos en el servicio;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese a la Municipalidad de Rosario de Lerma un anticipo de \$ 150.000 m/n. (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), de las participaciones impositivas que le corresponde, a fin de que pueda atender el déficit presupuestario de la misma.

Art. 2º — El anticipo acordado precedentemente deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1959 mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones impositivas que le corresponden durante el presente ejercicio a la Municipalidad de Rosario de Lerma.

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General a retener de las participaciones que le correspondan a la Municipalidad de Rosario de Lerma, los porcentajes de amortización a que se refiere el artículo anterior, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General liquídese mediante libramientos parciales y a medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan, a favor de la Municipalidad de Rosario de Lerma, la suma de \$ 150.000.— m/n. (Ciento cincuenta mil pesos Moneda Nacional).

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta: "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades — Cuentas Corrientes — Municipalidades de la Provincia — Municipalidad de Rosario de Lerma".

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Camila López

Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 7308-E.

Salta, 7 de Julio de 1959.

VISTO que la Municipalidad de Rosario de la Frontera solicita se le conceda un anticipo a cuenta de las participaciones que le corresponden por el año en curso, a fin de atender el pago de la deuda que mantiene con Y. P. F. en concepto de provisión de combustibles a la Usina Eléctrica de dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la difícil situación financiera por que atraviesa dicho Municipio, hace necesario arbitrar los medios que faciliten el desenvolvimiento económico de la mencionada Comuna para evitar previsibles entorpecimiento en el servicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese a la Municipalidad de Rosario de la Frontera un anticipo de \$ 200.000.— m/n. (Doscientos mil pesos Moneda Nacional), de las participaciones impositivas que le corresponden, a fin de que pueda atender el pago de la deuda indicada precedentemente.

Art. 2º — El anticipo acordado por el artículo anterior deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1959 mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones impositivas que le corresponden durante el presente ejercicio a la Municipalidad de Rosario de la Frontera.

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General a retener de las participaciones que le corresponden a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, los porcentajes de amortización a

que se refiere el artículo anterior, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General liquidese mediante libramientos parciales, y a medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan, a favor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, la suma de m\$ 200.000.— (Doscientos mil pesos Moneda Nacional).

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta: "Repeticiones Autárquicas y Municipalidades — Cuenta Corriente — Municipalidades de la Provincia — Municipalidad de Rosario de la Frontera".

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Camila López
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas.

DECRETO Nº 7309-A.

Salta, 7 de Julio de 1959.

VISTO el Segundo Congreso Internacional de Traumatología y Ortopedia a realizarse en la Capital Federal en la primera quincena de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el titular del Ministerio del rubro, en Memorandum nº 227, dispone la designación de los doctores Miguel Ramos y Orlando César Canónica, como Representantes de esta Provincia para asistir a dicho Congreso, en el que el primero de los nombrados actuará como Relator del tema "Organización de los Servicios Traumatológicos y Ortopédicos de la República Argentina";

Que la asistencia de los mismos al Congreso aludido, meritorios profesionales de nuestro medio, redundará en beneficio directo de nuestros servicios con la aplicación de mayores conocimientos en la especialidad nombrada; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase a los doctores Miguel Ramos y Orlando César Canónica, Representantes de esta Provincia de Salta, en el Segundo Congreso Internacional de Traumatología y Ortopedia a realizarse en la Capital Federal en la primera quincena del mes de julio en curso, donde el primero de los nombrados actuará como relator del tema: "Organización de los Servicios Traumatológicos y Ortopédicos en la República Argentina".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 7310-A.

Salta, 7 de julio de 1959.

Memorandum Nº 213/59.

VISTO que por Decreto Nº 6863, de fecha 8 de junio del corriente año, se le acepta la renuncia presentada por la señora Miguela Argentina Rosa de Ortiz, al cargo de Oficial 2º Auxiliar Administrativa de la Secretaría Privada del Ministerio del rubro, a partir del día 1º de julio del año en curso y atento a lo solicitado por la citada empleada, a lo dispuesto en Memorandum Nº 213 y a lo informado por Oficina de Personal, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 6863 de fecha 8 de junio del año en curso, en el sentido de dejar establecido que la renuncia

aceptada a la señora Miguela Argentina Rosa de Ortiz, al cargo de Oficial 2º -Auxiliar Administrativa de Secretaría Privada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública- lo es a partir del día 1º de junio del corriente año y nó como se consignó en el citado Decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7311-A.

Salta, 7 de julio de 1959.

VISTO el Memorandum nº 36 del Jefe de Medicina Preventiva donde el mismo solicita la liquidación de un excedente de 15 días de viáticos a favor del señor Gerardo Caliva, quien fuera comisionado por 45 días para realizar la Vacunación Antivariólica domiciliaria en Tartagal a partir del día 2 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que para hacerse efectivo a su beneficiario los 15 días de viáticos solicitados, se hace necesario que el P. E. autorice su liquidación, de conformidad a lo que establece el Decreto nº 930, Art. 6º, inciso c, de fecha 30 de junio de 1958;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a liquidar a favor del señor Gerardo Caliva -Vacunador Volante-, el importe de quince (15) días de viáticos, correspondientes a la Comisión realizada domiciliaria, por el término de 45 días a partir del 2 de abril del corriente año, de los cuales le fueron liquidados ya treinta (30) días.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7312-A.

VISTO en estas actuaciones las planillas de viáticos por sesenta (60) días liquidados a favor del señor Gerardo Caliva, que fuera comisionado por el Ministerio del rubro para realizar la Vacunación Antivariólica en Tartagal a partir del 22 de enero y hasta el 24 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dejar debidamente legalizado el gasto correspondiente a las mencionadas planillas, se hace necesario que el P. E. apruebe la Comisión efectuada por el señor Caliva, de conformidad a lo que establece el Decreto Reglamentario de Viáticos nº 930, art. 6º, inc. e, de fecha 30 de junio de 1958;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de viáticos por un total de \$ 8.212.30 (Ocho mil doscientos doce pesos con treinta centavos Moneda Nacional), que están agregadas a estas actuaciones, correspondientes a la Comisión efectuada por el señor Gerardo Caliva a Tartagal para efectuar la Vacunación Anti-

variólica, desde el día 22 de enero al 24 de marzo del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7313-A.

Salta, 7 de junio de 1959.

Expediente Nº 32.098/59.

VISTO este expediente por el cual la Oficina de Compras del Ministerio del rubro solicita autorización para adquirir en forma directa la cantidad de 10.000 litros de nafta a granel de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por un importe total de \$ 60.000 m/n; y

CONSIDERANDO:

Que esta compra está encuadrada dentro de las disposiciones del Decreto-Ley nº 705/57-Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, a adquirir en forma directa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la cantidad de 10.000 litros de nafta a granel por un importe total de \$ 60.000 m/n. (Sesenta mil pesos Moneda Nacional), con destino a Sección Movilidad de la Asistencia Pública, debiendo imputarse este gasto al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1-Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 4107 — Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de "Plomo y Plata", Mina denominada "La Revancha", ubicada en el Departamento de La Capital, presentada por el señor Ernesto Job Cuevas, en expediente número 3045-C, el día catorce de Enero de 1959 a horas nueve.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra adjunta se ubica tomando como punto de referencia el Abra de "La Quisera", que es el mismo punto de referencia del cateo expte. Nº 2040-C, dentro del cual se encuentra la mina descubierta y se miden 300 metros azimut 330º.— El punto de manifestación de descubrimiento resulta libre de otros pedimentos mineros.— En un radio de 5 (cinco) kilómetros se encuentra registrada otra mina por lo que se trata de descubrimiento de "nuevo criadero".— A lo que se proveyó.— Salta, abril 24 de 1959.— Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, réngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14º de la Ley Nº 10.273.—

Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 10 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 14, 24/7 y 3/8/59.

Nº 4088. — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Los Andes, presentada por el señor Juan Marotta en expediente número 2410-M y cedida al señor Luis David Mendieta, el día Catorce de Febrero de 1957, a horas Once.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Hito XVIII y se miden 2.000 metros con Az. 157° para llegar al punto de partida desde el cual se miden 10.000 metros Az. 67°, 2.000 metros Az. 157°, 10.000 metros Az. 247° y por último 2.000 metros Az. 337° para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, junio 4 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 3 de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 10 al 23-7-59

Nº 4087 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Juan Marotta en expediente número 2307-M, y cedida al señor Sixto Humberto Anatolio Canepa, el día Seis de Diciembre de 1956 a horas Once y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre del Nevado de Azufre y en dirección al Nevado de Pastos Grandes se miden 1.500 metros y luego, con áng. int. de 90° y hacia el Nor-Oeste se miden 1.500 metros para llegar al punto de partida desde el cual se miden en la misma dirección 2.500 metros; luego 3.000 metros con áng. int. de 90° y hacia el Nor-Este; luego 2.500 metros con áng. int. de 90° y hacia el Sud-Este y por último 3.000 metros con áng. int. de 90° y hacia el Sud-Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta superpuesta en 819 hectáreas a los cateos exptes. n.ºs. 100.504 W-54 y 100.609-V-54 resultando en consecuencia una superficie libre de 1181 hectáreas a lo que se proveyó.— Salta, junio 9 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 10 al 23-7-59

Nº 4086 — Solicitud de permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Juan Marotta en

expediente número 2306-M, y cedida al señor Sixto Humberto Anatolio Canepa, el día seis de Diciembre de 1956 a horas Once y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre del Nevado de Azufre, y en dirección a la cumbre del Nevado de Pastos Grandes se miden 1.500 metros y luego con ángulo interno de 90° y hacia el Sud-Este se miden 2.500 metros para llegar al punto de partida desde el cual y en la misma dirección se miden 4.000 metros, luego con áng. int. de 90° y hacia el Nor-Este se miden 5.000 metros; luego 4.000 metros con áng. int. de 90° y hacia el Nor-Oeste y por último 5.000 metros con áng. int. de 90° y hacia el Sud-Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, junio 9 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 3 de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 10 al 23-7-59

Nº 4052 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Mineral de Hierro, mina denominada "Napoleón", ubicada en el Departamento de General Güemes, presentada por el señor Juan Esteban Cornejo en expediente número 3014-C el día veintiseis de Noviembre de 1958 a horas doce y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Para la ubicación del yacimiento del mineral de hierro se ha medido una poligonal de 5 lados con un total de 6.403 metros.— Se ha partido de la intersección del camino Güemes-Yaquiásmé Santa Clara, con el que une El Algarrobal Puesto Viejo-Ruta 34.— Esta intersección se encuentra en el Algarrobal, propiedad de Domingo Nazari e Hijos y está situada a 16 kms de Güemes y a unos 800 mts. al Este del puente que cruza el Río Lavayén.— Partiendo del punto A frente a la casa del Algarrobal, con rumbo 166° (SSE) se mide 3.036 mts. sobre el camino a Puesto Viejo hasta la curva B, desde este punto con rumbo 233° (S.O.) se mide 1.146 mts. hasta el punto C.— Este punto C se encuentra a unos 30 metros antes del cruce del oleoducto Campo Durán-San Lorenzo.— Desde el vértice C. con rumbo 209° (SSO) se mide 1.000 metros por la picada del oleoducto hasta el punto D.— Este punto D se encuentra a 35 mts. pasando el mojón km. 223 del oleoducto.— Desde el punto D. con rumbo 114° (S.E.) se mide 821 mts. hasta el punto E a través de una picada transitable para vehículos que corre paralela y al lado de la línea límite entre las propiedades Cachi-Pampa del Sr. José Abraham al Norte y Cachi Pampa de Rebufi Enos., al Sur.— Desde el punto E. con rumbo 140° (SSE) se mide 400 mts. siguiendo siempre la picada hasta el punto F. lugar de extracción de la muestra de mineral de hierro (hematita).— Para mayor claridad en la interpretación en el plano de ubicación se han consignado únicamente los ángulos en la poligonal.— Uniendo con una línea recta el punto de partida A y el F (punto de extracción de la muestra), se obtiene una resultante de 5.160 mts. de longitud con un rumbo de 176° (SSE).— No existen minas colindantes.— Se ha tomado como punto de

referencia la confluencia de los arroyos El Tunal y Unchimé.— De la confluencia de los arroyos mencionados, se miden 3.525 mts. con un azimut de 334° hasta la intersección del camino de las minas y el camino que une Güemes-El Algarrobal-Yaquiásmé.— De esta intersección, con un azimut de 264°, se miden 5.227 mts. sobre el camino principal que va a Yaquiásmé, hasta encontrar la intersección del camino que va a Puesto Viejo, punto A del plano adjunto que sirvió de punto de partida para la ubicación de esta mina.— El punto de manifestación de descubrimiento resulta libre de otros pedimentos mineros.— En un radio de 5 (cinco) kilómetros se encuentran registradas otras minas por lo que se trata de un "criadero conocido".— A lo que se proveyó.— Salta, mayo 8 de 1959.— Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Cód. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 18 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 3, 15 y 24/7/59.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4103 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Licitaciones Públicas 560-561

"Lámase a Licitaciones Públicas Y.S. N.ºs. 560 y 561, para la construcción de cabinas para Omnibus "OM" y un semi-remolque tipo cuello de cisne, cuyas aperturas se efectuarán el día 21 de Julio del año 1959 a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones, previo pago de la suma de \$ 20.— m/n. (VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), únicamente para la Licitación 561, en la mencionada Oficina de Compras en Plaza, en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta y en la Planta Almacénaje de Tucumán, Avda. Saenz Peña 830.—

Administrador Yacimientos Norte

e) 13 al 17/7/59

Nº 4098 — Secretaría de Estado de Obras Públicas — Obras Sanitarias de la Nación.

LICITACION PUBLICA

Collares de fibro cemento — Expediente: 5190/1959.— 4/8/1959.— a las 15.— Charcas 1840.— Obras Sanitarias de la Nación — Jefe — Distrito Salta.

e) 13 al 15/7/59.

LICITACION PRIVADA

Nº 4109 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA Nº 994

"Llamado a Licitación Privada nº 977, para la construcción ampliación comedor oficial Campo Durán, cuya apertura se efectuará el día 28 de Julio del corriente año, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F., del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones correspondientes y planos respectivos, previo pago de m/n. 45.— en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y.P.F., sita en Deán Funes 8, Salta.

Ing. Raúl Néstor Vigliano — Administrador del Yacimiento Norte

e) 15 al 21-7-59

EDICTOS CITATORIOS

Nº 4102.— REF.: Expte. Nº 14513/48.— s.r.p. 142/2.—
EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MANUEL ARIAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,84 l/segundo, a derivar del río Ceibal (márgen izquierda), por el Canal Comunero Alto Alegre, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,6000 Ha., del inmueble de catastro Nº 357, ubicado en El Ceibal, Departamento La Candelaria.— En estiaje, turno de 13 horas 35 minutos, en ciclo de mensuales, con todo el caudal de ese Canal, que deriva la mitad del caudal del río Ceibal.

SALTA

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 13 al 24/7/59

Nº 4074 — REF.: Expte. Nº 14692/48.— GUMERCINDA ALCIRA PLAZA s. r. p. 137/2.—
EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gumercinda Alcira Plaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,04 l/segundo, a derivar del Rincón Calchaquí (márgen derecha), por la acequia Del Medio, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 9,5937 Has. del inmueble "San Felipe" catastro Nº 16, ubicado en el Departamento de Cachi.— En estiaje, turno de 13 1/2 horas cada 7 días con todo el caudal de la acequia "Del Medio".

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 8 al 22/7/59.

Nº 4033 — Ref.: Expte. Nº 4169-55 — Salvador Muñoz s.d.p. 132-2 — Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Art. 233 del Código de Aguas, se hace saber que Salvador Muñoz tiene solicitado desmembramiento de la concesión de agua pública a su nombre para irrigar con una dotación de 10,54 l/segundo, a derivar del río Colorado (márgen izquierda), carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 21,0819,44 Has., del inmueble "Fración C" de la Colonización "C", catastro Nº 4698 ubicado en Santa Rosa, Distrito Sauceño, Departamento Orán, a desafectarse de la concesión general de los inmuebles "La Toma" (500 l/seg.) y "La Toma" y "Santa Rosa" (1.500 l/seg.), otorgada por decretos Nºs. 14069-31 y 3981-40.

Salta,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 1º al 15/7/59

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 4072 — Banco Industrial de la República Argentina — Remate administrativo — 1 Torno mecánico — Base de venta \$ 45.000

El día 17 de julio de 1959 a las 11 horas, en el taller sito en calle Bolívar esq. Belgrano, remataremos públicamente al mejor postor, dinero de contado y en el estado en que actualmente se encuentra, 1 torno mecánico marca CATITA, modelo L. M. 15 serie 40 Nº 486, bancada prismática de 1.500 mm de distancia entre puntas, 200 mm de altura de puntas a bancada y 270 mm sobre el escote; monopolea, con caja Norton, accionado por motor eléctrico c. a. trifásica marca SIAM Nº 662091 de 1.5 H.P. 220-380 v. 1415 R.P.M. y llave de arranque; con los siguientes accesorios Plato universal, plato de 4 mordazas independientes, luneta fija y móvil y engranajes; unidad montada sobre pedestales de hierro.

El mencionado torno se encuentra en poder del depositario judicial señor Romano Zandanel en calle Bolívar esq. Belgrano, donde puede revisarse y comprobar su estado. En el acto del remate el comprador abonará el 30%

de seña, más la comisión de arancel. El saldo al ser aprobado el remate. Ordena Banco Industrial de la República Argentina en Expediente Nº 41.765-59 caratulado Banco Industrial vs. Romano Zandanel. Edictos "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL.
JULIO RODRIGUEZ (h) y GERARDO CAYETANO SARTINI, Martilleros Públicos.
e) 6 al 17/7/59

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 4118 — SUCESORIO: — El Juez de primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO FLORES. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Julio 8 de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 15-7 al 27-8-59

Nº 4117 — EDICTO SUCESORIO

—El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA CELIA DIAZ, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 8 de julio de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. de 1ra. Nominación Civil y Comercial
e) 15-7 al 27-8-59

Nº 4116 — El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 5ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA FABIAN de ARAMAYO.— Edictos "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".— Salta, Julio 13 de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 15-7 al 27-8-59

Nº 4110 — EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: JUSTINIANO MURILLO.— Salta, Julio 2 de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 15-7 al 27-8-59

Nº 4104 — SUCESORIO:
José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Espirito, Espiritu o Spiritu Franco.
Salta, Julio 6 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 14/7 al 26/8/59.

Nº 4092 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta cita por edictos y por el término de treinta días a herederos o acreedores de don Ildefonso de Jesús Vázquez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, Julio 7 de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 10/7 al 21/8/59

Nº 4033 — EDICTOS:
El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Caull, Carlos. — Salta, 24 de Junio de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 8/7 al 20/8/59.

Nº 4080 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis Yavi, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Salta, 22 de Junio de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 7/7 al 19/8/59

Nº 4079 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Pema.— Salta, 30 de Junio de 1959.—

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 7/7 al 19/8/59

Nº 4063 — EDICTOS.

Ernesto Saman —Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don: Mauricio Ibañez para que hagan valer sus derechos.—

Salta, 30 de Junio de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 6/7 al 18/8/59

Nº 4058 — SUCESORIO:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación Dr. Angel C. Vidal, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María I. Ferreyra de Guíñez, para que ejerciten sus derechos en el juicio sucesorio promovido ante este Juzgado.— Salta, Junio 26 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 3/7 al 14/8/59

Nº 4056.— EDICTOS:

El señor Juez de la Inst. C. y C. 2ª. Nominación Dr. José Ricardo Vidal Frías en el juicio Testamentario de Angelina Leona García, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos.—
Salta, Junio 3 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 3/7 al 14/8/59

Nº 4055 — EDICTOS

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos de don Nicolás Lara.

Salta, 29 de junio de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario
e) 3/7 al 14/8/57

Nº 4029 — EDICTOS.— El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días (30) a acreedores y herederos de doña MARTINA NOLASCO.—

Salta, 26 de Junio de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 30/6 al 11/8/59

Nº 4028 — El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación Dr. ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña ANGELA AMAYA DE RINALDINI.—

Salta, Junio 25 de 1959.
Waldemar Simesen — Escribano Secretario
e) 30/6 al 11/8/59

Nº 4017 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Enriqueta de la Cuesta Vázquez.

Salta, 25 de junio de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 29/6 al 10/8/59

Nº 4008 — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita y emplaza a herederos y acreedores de Antonio Alberto o Alberto Antonio Villa, por el término de treinta días.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 26/6 al 7/8/59.

Nº 3997 — SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Liberata Campos de Salvadores.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.
Salta, mayo 21 de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 25/6 al 6/8/59.

Nº 3996 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Marcelo Alberto Luis Revilla, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Salta, Junio 22 de 1959.— Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 25/6 al 6/8/59.

Nº 3995 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Alejandro Cruz Tolaba, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Salta, Junio 22 de 1959.— Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 25/6 al 6/8/59.

Nº 3990 — EDICTOS:
El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Anacleto Pastrana, Salta, 11 de Junio de 1959.— MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 24/6 al 5/8/59.

Nº 3984 — EDICTOS:
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Segunda Eva Echenique, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Junio 16 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 24/6 al 5/8/59.

Nº 3979 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación, Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO URQUIZA.
Salta, 4 de junio de 1959.
Waldemar Simesen — Secretario
e) 23-6 al 4-8-59.

Nº 3976 — EDICTO:
El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE RONCAGLIA.— Salta, 8 de mayo de 1959.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario.
e) 23-6 al 4-8-59.

Nº 3972 — EDICTOS: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación, doctor Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de doña MARÍA MERCEDES FRIAS DE VIDAL GUEMES.—
Salta, 19 de Junio de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 22/6 al 3/8/59

Nº 3969 — EDICTOS: El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. Francisco Ruiu,

por treinta días para que hagan valer sus derechos.—

Salta, 18 de Junio de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Juzgado 1ra. Nom. Civ. y Com.—
e) 22/6 al 3/8/59

Nº 3966 — EDICTOS: El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. Gonzalo Teseyra o Gonzalo Nicómar Teseyra, por treinta días para que hagan valer sus derechos.—
Salta, 18 de Junio de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Juzgado 1ra. Nom. Civ. y Com.—
e) 22/6 al 3/8/59.

Nº 3961 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita, por 30 días a herederos y acreedores de don Pío César Figueroa. — Salta, 10 de junio de 1959. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado, 1ª Nom. Civil y Comercial.
e) 19/6 al 31/7/59

Nº 3957 — SUCESORIO — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Paula Leonor Maldonado de Córdoba Expte. Nº 23.640-59 Salta, junio 11 de 1959. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 19/6 al 31/7/59

Nº 3941 — SUCESORIO:
El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Perea, para que se presenten a hacer valer sus derechos.
Salta, Junio 15 de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 16/6 al 29/7/59.

Nº 3940 — SUCESORIO:
El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Esteban Cajal para que se presenten a hacer valer sus derechos.
Salta, Junio 15 de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 16/6 al 29/7/59.

Nº 3932 — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña LUCIA ROVIDA DE MODESTI.
Secretario: Dr. Roberto W. Wagner.
Metán, de Mayo de 1959.

Dr. Manuel Alberto Carrier — Juez
Roberto W. Wagner — Secretario
e) 15-6 al 28-7-59

Nº 3928 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña María Rosa Arias por el plazo de treinta días.— Dra. de 1959.
Eloísa Aguilar — Secretaria — Salta, junio 10
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzgado 1ra. Nominación Civil y Comercial
e) 15/6 al 28/7/59

Nº 3927 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don César Chapur por el plazo de treinta días.— Dra. Eloísa Aguilar, Secretaria.— Salta, junio 10 de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzgado 1ra. Nominación Civil y Comercial
e) 15/6 al 28-7-59

Nº 3916 — EDICTO:
El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Zannier, cuyo juicio sucesorio se declara abierto.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".
Salta, 3 de junio de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 12/6 al 27/7/59.

Nº 3915 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Segunda Laguna de Vargas.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".
Salta, 17 de marzo de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 12/6 al 27/7/59.

Nº 3909 — EDICTOS:
El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Luisa Delgado de Vargas, para que, dentro de dicho término, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 11 de junio de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 12/6 al 27/7/59.

Nº 3908 — SUCESORIO:
José Ricardo Vidal Frías, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Delicia Emerenciana Avila de Gilbert.— Salta, Abril 24 de 1959.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 12/6 al 27/7/59.

Nº 3899 — SUCESORIO:
Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Quirino Luccas o Lucas.— Salta, Junio 10 de 1959.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
Juzgado 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 11/6 al 24/7/59.

Nº 3880 — EDICTO SUCESORIO: — El doctor Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y legatarios de doña Francisca Trillo de Torres para que hagan valer sus derechos.— Salta, 5 de junio de 1959.— Eloísa G. Aguilar.— Secretaria.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria
Del Juzg. 1ª Nom. Civ. y Com.
e) 10/6 al 23/7/59

Nº 3883 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Francisco Ramirez, para que hagan valer sus derechos.— Salta, junio 8 de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario
e) 10/6 al 23/7/59

Nº 3867 — EDICTO: Angel J. Vidal, Juez en lo Civil y Comerc. de 1ra. Inst. y 4ta. Nominación de Salta, cita por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Montesino de Delgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 22.665.—
Salta, 28 de Abril de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 9/6 al 22/7/59

Nº 3863 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Francisca Maldonado Viuda de Torres.—

Salta, 8 de Abril de 1959. —
Agustín Escalada Iriondo — Secretario.
e) 8/6 al 21/7/59

Nº 3857 — SUCESORIO: Antonio Gómez Augier, Juez en lo Civil. 5a. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Bernardo Estopiñán y Vicenta Bautista de Estopiñán, por el término de treinta días.—

Salta, Junio 2 de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 5/6 al 20/7/59

Nº 3845 — Edicto Sucesorio.— El Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE VIVAS.— Salta, 21 de mayo de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 4-6 al 17-7-59.

Nº 3841 — Edictos: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de: Juan José Cortez y Angela Tejerina de Cortez.— Salta, doce de mayo de 1959.—

Agustín Escalada Iriondo — Secretario.
e) 4/6 al 17/7/59

Nº 3840 — Sucesorio: El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Melitón o Melitón José Sanchez.

Salta, Marzo 10 de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 4/6 al 17/7/59.

Nº 3837 — Sucesorio: El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 4ta. Nom. C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Matilde Mafey de Tuya, y/o Maffey Sotter de Tuyá.

Salta, 26 de Mayo de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 4/6 al 17/7/59

Nº 3835 — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Gómez y Josefa Albornoz de Gómez, para que hagan valer sus derechos.—

Salta, Junio 2 de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 4/6 al 17/7/59

Nº 3834 — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mauro Ro para que hagan valer sus derechos.—

Salta, Junio 2 de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 4/6 al 17/7/59

Nº 3833 — El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casimiro Chávez para que hagan valer sus derechos.—

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria.
e) 4/6 al 17/7/59

Nº 3805 — EDICTOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Dr. Antonio Gómez Augier, se hace saber a los herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Concepción Velardi de Genovesi.

Salta, 29 de Mayo de 1959.
WALDEMAR A. SIMESEN, Secretario.
e) 2/6 al 15/7/59.

REMATES JUDICIALES

Nº 4112 — POR: GUSTAVO A. BOLLINGER JUDICIAL

El día veinte de Julio de 1959, a horas 17, en calle Caseros Nº 396, ciudad de Salta, Renafaré SIN BASE, un AUTOMOVIL marca DODGE, modelo 1937, Motor Nº D2-30978, en regular estado, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Luis Nioi, en Avda. Sarmiento Nº 568 Salta.— Ordena Señor Juez de Paz Letrado Secretaría Nº 3 en Expediente Nº 2287/59—Juicio: Prep. Ejecut. "Romero, Eduardo C. vs. Muñoz Virgilio, y Robredo, Jorge A."— Señala veinte por ciento del valor de venta en el acto.— Comisión según arancel a cargo del comprador.— Edictos tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

Gustavo A. Bollinger — Martillero Público.
e) 15 al 17-7-59

Nº 4097 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — 2 Mesas de Billas — Sin Base

El día 17 de Julio de 1959, a las 17 horas, en el local de Avda. San Martín Nº 765 de esta ciudad donde estará mi bandera, remataré sin base al mejor postor, por unidad, dos mesas de billas, marca "Burswick", Nº 5122 y 2362, con sus correspondientes juegos de bolas y 24 tacos todo en buen estado de conservación, todo lo cual se encuentra en el local expresado y en poder del suscrito Martillero.— En el acto del remate el comprador abonará el 30%, como seña y a cuenta de precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C., en autos: "Giner, José Coloma vs. Chicurel, León — Ejecutivo", Expte. Nº 3766/59.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en el Boletín Oficial e Intransigente.

e) 13 al 17/7/59

Nº 4084 — Por: JUSTO C FIGUEROA CORNEJO — IMPORTANTE ASERRADERO EN ROSARIO DE LA FRONTERA PROVINCIA DE SALTA — BASE \$ 134.359.18 M/N.

El día 31 de Julio de 1959 a horas 11, en el local del Banco de la Provincia de Salta Sucursal Rosario de la Frontera, REMATARE con la BASE de \$ 134.359.18 m/n. (Ciento treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos con diez y ocho ctvos. M/N). El conjunto de maquinarias y efectos de aserradero que se encuentran en el Rosario de la Frontera en poder del depositario Judicial Sr. HECTOR FAUSTINO LAZARTE y que son los siguientes:

- 1) Una sierra sin fin de mesa tiranteadora, sin marca Nº B P S 15 con volante de 1.30 N D.—
- 2) Una sierra con carro instalada volante de 1.20 B P S 13.—
- 3) Una sierra sin fin de mesa varilladora marca "DEUTSCHM WARE" con volante de 0.90 instalada B P S 17.—
- 4) Una sierra sin fin de mesa varilladora sin marca instalada B P S 13.—
- 5) Una sierra circular carro con retroceso automático de 1.27 con dientes postizos, ejes y rulemanes a bolillas con su correspondiente polea instalado sin marca Nº B P S.—
- 6) Una sierra circular despuntadora con dientes postizos instalada sin marca B P S 19.—
- 7) Una sierra circular despuntadora con dientes postizos instalada sin marca B P S 20, con volante de 0.85.—
- 8) Una sierra circular despuntadora de 0.45 dientes fijos con eje y poleas instalada B P S 21.—
- UN LOCOMOVIL "Ruston" de 55 H. P. Nº 37381 instalado en marcha.—
- 10) Una afiladora automática marca "Booco" A—Nº 37 instalada.—
- 11) Una afiladora automática para sierra sin fin B P S 24 instalada.—
- 12) Una transmisión de 65 mm. instalada en caballete con 8 poleas y rulemanes que movilizan las maquinarias.—
- 13)

Cuatro metros de transmisión de 70 mm. con 6 rulemanes a bolilla para movimiento de sierra sin fin.— 14) Cuatro metros de transmisión de 45 mm. con rulemanes para accionar la máquina sin fin a carro.— 15) Diez metros de transmisión de 45 mm. con rulemanes correas y poleas para accionar máquinas afiladoras y pozo de agua.— 16) Una bomba de agua marca "Ciclón" con su cañería galvanizada y tanque de cemento de 16.000 litros con tapa B P S 26. 17) Una Morsa grande instalada B P S 27. 18) Una Fragua instalada sin marca. 19) Un juego completo de tarraja s/m. B P S 28. 19) Un galpón cabriadas de nogal que cubre 337 metros cuadrados y con un techo de 534 chapas de Zinc que cubren las maquinarias del aserradero. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en los autos. "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. LAZARTE ROQUE TRANSITO" — Ejecución Expte. Nº 26.715/58.— En el acto de la subasta el 20 olo del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por ocho días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público. para informes Buenos Aires 93 Teléfono 3013.

e) 8 al 20/7/59.

Nº 4077 — Por: ARTURO SALVATIERRA. Judicial — INMUEBLE — Base \$ 14.300.—

El día 30 de Julio de 1959 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 ciudad, remataré con la base de \$ 14.300 m/n. en terreno con casa ubicado en esta ciudad, en calle Mendoza Nº 1575, entre las de Diez de Octubre y Laprida, señalado dicho lote con el Nº 22, de la fracción G; en el plano de subdivisión, archivado bajo Nº 842, con extensión de 11 metros de frente al Norte, por 39 mts. 10 centímetros de fondo, ó sea una superficie de 439 metros 10 decímetros²; limitando; Norte, con calle Mendoza; Sud, con lote 2, de Rufina Díaz de Santillán; Este, con propiedad de Juan C. Avalos y de A. y G. Pastrana, hoy de Juan Onofre y al Oeste, con el lote 21 de Antolín Ocampo.— Título folio 81 asiento 7 libro 107 de R. de I. Capital—Nomenclatura Catastral; Partida 12259 Sección F. Manzana 30 parcela 34.— Señala en el acto el 30% a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 2a. Nom. en lo C. y C. en autos; José Vicenta Alfaro vs. Sucesión Electra Gutierrez de Burki—Ejecutivo — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 4 publicaciones en El Intransigente.

e) 7 al 28/7/59

Nº 4076 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Finca San Felipe o San Nicolás.— Base \$ 412.500.— Superficie 164 hectáreas, 94 areas, 59 mtrs.2.

El 20 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio "Ejecución Hipotecaria contra don Normando Zúñiga", expediente 901/56 venderé con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos m/n. la propiedad denominada San Felipe o San Nicalás, ubicada en el Típal, Departamento de Chicoana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

B. Oficial e Intransigente — 30 días.

e) 7/7 al 19/8/59

Nº 4027 — Por: ARTURO SALVATIERRA
Judicial — Inmueble — Base \$

El día 22 de Julio de 1959 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12—Ciudad remataré con la base de \$ 9.500.— m/n. terreno con casa ubicado en esta ciudad, sobre calle Ayacucho Nº 968, designado como lote 9 de la manzana 66, en el plano archivado bajo Nº 1260, con extensión de 9 metros 50 centímetros de frente por 27 mts. de fondo, limitando; Norte, lote 8

Sud, lote 10; Este, calle Ayacucho y Oeste, lote 18.— Consta de 2 habitaciones, y demas dependencias, Bomba para agua.— Título folio 91 y 92, asientos 1 y 2, del libro 151, R. I. Capital. Nomenclatura Catastral Partida 26 341. Seña 30% a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en autos; Cándido Vicente vs. Leonardo Abadía.— Embargo Preventivo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial, y El Intransigente.

e) 30/6 al 21/7/59

Nº 4001 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL.

El día 16 de Julio de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 166.66 m/n., o sea por las dos terceras partes del valor fiscal, la mitad indivisa del inmueble designado como lote "C", de la manzana 67 "b" del plano Nº 2.757 que le corresponde a Luis Bartolomé Carol por título inscripto a folio 333, asiento 1 del libro 212 R. I. de la Capital. Mide todo el inmueble 9.75 mts. de frente a calle Orán; 9.71 mts. en costado Sud; 23 mts. a calle Gral. Paz y 23.88 mts. en el costado Oeste, lo que

hace una superficie de 221 mts. 35 dmts. 2 Nº Catastral: Circ. I, Sec. E. Manz. 67 b, Parc. 1 Cat. 31.892. Reconoce hipoteca a favor de doña María Graciela Sosa de López por \$ 8.550.— m/n.— En el acto se oje de seña a cta. de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 15 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en El Intransigente.— Ordena señor Juez de Paz Letrado, Sec. Nº 2, en juicio: "Preparación Vía Ejecutiva — Ovejero, Bernardo vs. Carol, Luis Bartolomé".— MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público. T. E. 5076.

e) 25/6 al 16/7/59.

Nº 3832 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Inmueble en Rosario de Lerma:

Base \$ 30 666 66 El Día 17 de Julio de 1959 A Las 18.— Horas en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, Remataré, con la Base de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos con sesenta y seis Cvts. M/Nacional, o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la Fracción de terreno que es parte integrante de la finca "Valleñar", designada con el nº 9 del plano nº 119 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma, ubicada en el

departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 36 hectáreas 4.654 mts. 2 y 46 decímetros 2., limitando al Norte lotes 7 y 8 de Carlos Saravia Cornejo y Oscar Saravia Cornejo, respectivamente; al Sud y Este Camino Provincial y al Oeste lote 7 y Río Rosario.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 1666.— Valor Fiscal \$ 46.000.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el

Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — Cia. Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia, Expte. Nº 19.979/59".— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 3-6 al 16-7-59.

Nº 3808 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — INMUEBLE EN METAN

BASE \$ 11.800.—

El día 16 de Julio de 1959 a hs. 11 en el "Hotel Signorelli" 20 de febrero 118 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 11.800 m/n. equivalente a las dos terceras partes de valuación fiscal, terreno con casa ubicada sobre

bre. Avenida 9 de Julio de la ciudad de Metán, con extensión que le dan sus títulos y dentro de los siguientes límites; Norte, con mitad Norte de Pablo Poma, y que es la mitad Nor-

te del lote 29; Sud, mitad Sud, del lote 28. mitad esta de Manuel R. Villa; Este, Avenida 9 de Julio y Oeste Alambrado del Ferrocarril. Se hace constar que, en cuanto al alambrado existente en el límite Norte del terreno, se transfiere solamente el derecho de medianería Plano archivado en D. I. bajo Nº 49.— Título folio 175 asiento 1, del libro 7º R. I. de Metán.

Nomenclatura Catastral-Partida 865.— En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena señor Juez 1º Inst. 5º Nom. en lo C. y C. en autos: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga.— Ejecutivo-Expte. 3565/58.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño

y 3 publicaciones en El Intransigente.

e) 2-6 al 15-7-59

CITACIONES A JUICIO

Nº 4113 — CITACION A JUICIO.— El Sr. Juez de 1ra. Instancia Sa. Nominación en lo C. y C. en juicio nº 19.631 "BRUNDU, Salvador Angel vs. BOOTH, Francisco S. y ALEXANDER Ambrosio — Deslinde, mensura y amojonamiento y División de condominio", se tiene por deducida ejecución de sentencia en contra de los demandados, a quienes se cita de venta por tres días perentorios para que opongán excepciones, bajo apercibimiento de ley.— Publicación: 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, Julio 2 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario
e) 15 al 21/7/59

Nº 4099 — CITACION A JUICIO. — Carlos Alberto López Sanabria, Juez Federal de Salta, en los autos "Ejecución—Banco de la Nación Argentina c/ Francisco Talón", expte. Nº 35913/56, cita al ejecutado Francisco Talón, mediante edictos que se publicaran por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, para que comparezca ante el Juzgado Federal de Salta, a estar a derecho en el presente juicio con la prevención de que, si en el parentorio término de quince días de vencida la publicación no lo hace, se le nombrará defensor que lo represente (arts. 65 de la Ley 50 y 80 del Proc. de la Capital).

Salta, 16 julio de 1958.

Santiago López Tamayo — Secretario Juzgado Federal Salta.

e) 13 al 17/7/59.

Nº 3987 — EDICTO.— CITACION A JUICIO.— En el juicio caratulado: "Consignación de alquileres—Victor F. Sarmiento vs. Mercedes Hip", Expte. Nº 2.943/59 del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Alberto Papi, cita a la demandada doña Mercedes Hip para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársela Defensor de Oficio.

Salta, 10 de Junio de 1959.

MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.

e) 24/6 al 23/7/59.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 4009 — EDICTO CITATORIO: En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento, Expte. Nº 157/59, promovido por don Angel Custodio Vidal, de la finca denominada "JUNTAS DEL RIO SANTA CRUZ", situada en el departamento de Orán, con los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Jorge Montero, río de por medio; al Sud, hasta las cumbras vertientes del mismo río; al este, con la hacienda "Zenta", propiedad de los señores Uriburu, en el puesto denominado "Peña Colorada" ó "Vado Hondo"; y al Oeste, terrenos de don José María Flores; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte de la Provincia de Salta, Dr. S. Ernesto Yazlle, ordena que se practiquen las operaciones por el Ingeniero señor Adolfo Araoz, citándose por treinta días a colindantes en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", para que hagan valer sus derechos, señalándose lunes, miércoles y viernes o días subsiguientes en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.—

San Ramón de la Nueva Orán, Junio 24 de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

e) 26/6 al 7/8/59

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

Nº 4123 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

—Por el presente se notifica a Blanca Yolanda Moreno y Robustiano Moreno, que en el juicio ejecutivo que les sigue Néstor G. Bravo Tilca, en Expte. Nº 2472/59 del Juzgado de Paz Letrado Nº 3, se ha dictado sentencia de remate ordenando seguir adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas; regulando los honorarios del Dr. Eduardo Velarde en la suma de \$ 263,20 m/n.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Mayo 7 de 1959.

GUSTAVO A. GUDIÑO — Secretario

e) 15 al 17/7/59

Nº 4122 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

—El Juez de Paz Letrado Nº 3, notifica a JOSEFA MOLINA, la sentencia recaída en la Ejecución Preparación Vía Ejecutiva, promovida por NESTOR G. BRAVO TILCA, que dice: Salta, 6 de Mayo de 1959.— AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO: ... FALLO: ... Llevando adelante la presente ejecución hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital adeudado, sus intereses y las costas.— Regulando los honorarios del Dr. Eduardo Velarde en la suma de \$ 153,30 m/n. en su doble carácter de apoderado y letrado de la actora.— Regístrese, notifíquese y repóngase.— Dr. JULIO LAZCANO UBIOS — Juez de Paz Letrado.

GUSTAVO R. GUDIÑO — Secretario.

e) 15 al 17/7/59

Nº 4121 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

Notifico a la Srta. Josefina Cruz, que en juicio Ejecutivo que le sigue Néstor G. Bravo Tilca en Expte. Nº 2407/58 que se tramita ante este Juzgado de Paz Letrado Nº 1 a cargo del Dr. Carlos Alberto Papi, se ha dictado la sentencia cuya parte resolutive se transcribe: "Salta, 15 de abril de 1959.— Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde, apoderado y letrado de la parte actora, en la cantidad de \$ 135.— (ciento treinta y cinco pesos moneda nacional) Arts. 6º y 17 Decreto-Ley 107—G.º II) Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos. Sobre borrado: 15/16, 6º, copie. vale. Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado".

Salta, Abril 29 de 1959.

MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.

e) 15 al 17/7/59.

Nº 4120 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: Julio Lazcano Ubios, Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos: "Prep. Vía Ejecutiva — Néstor G. Bravo Tilca c/ Palayecino José Domingo" Expte. 2471/59 ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, 23 de junio de 1959. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: Llevando adelante la presente ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas.— Regulando en \$ 140.— los honorarios del Dr. Eduardo Velarde como apoderado letrado de la actora.— Regístrese, notifíquese y repóngase.— Julio Lazcano Ubios".

Salta, Junio de 1959.
GUSTAVO A. GUDINO, Secretario.
e) 15 al 17/7/59.

Nº 4115 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: El Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, notifica a Fernando Santos, la sentencia recaída que dice: "Salta, 26 de Junio de 1959.— Y Visto: ... Considerando: ... Fallo: I) Llevando adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 900.— m/n., sus intereses y costas. II) Publíquese la presente sentencia por el término de tres días en el Boletín Oficial, y un diario que la parte actora proponga.— III) Haciendo efectivo el aperebimiento decretado, téngase como domicilio legal del ejecutado la Secretaría de este Juzgado.— IV) Regulando los honorarios del Dr. Marcos Benjamín Zorrilla, en \$ 170.40 m/n. y los del Procurador Luis Alberto Dávalos, en la suma de \$ 68.10 m/n.— V) Regístrese, notifíquese y repóngase. Dr. Ramón S. Jiménez.— Emiliano Viera, Secretario.— Salta, Julio 7 de 1959

e) 15 al 17/7/59.

Nº 4111 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.— Al Sr. Eduardo O. Colombres.— Hago saber a Ud. que en la ejecución que le sigue Rodríguez, Mosca y Cía. S. R. L., en Expte. Nº 3.058/1958, el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dr. Antonio J. Gómez Augier; ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, once de junio de 1959.— Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Víctor Ibáñez en la suma de \$ 2.335.— m/n., en su carácter de apoderado de la actora (Art. 17º, 6º y 2º Dto. Ley 107/56).— II) Tener por domicilio ad-litem del ejecutado la Secretaría del Juzgado.— III) Notificar la presente por edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y otro a elegir por el actor durante tres días.— IV) Cópiese, notifíquese y repóngase.— Antonio J. Gómez Augier".

Lo que el suscripto Secretario notifica a sus efectos.

Salta, Junio 19 de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 15 al 17/7/59.

Nº 4108 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Notifico al Sr. Lucas Filipovich y Marcelina C. L. de Filipovich que en la ejecución que le sigue Carlos Ferrari en expte. 266/57, el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 Dr. Julio Lazcano Ubios, ha dictado sentencia de remate ordenando continuar el juicio hasta el pago íntegro de la suma de \$ 2.418.80 m/n., por capital, más intereses y costas, regulando en ese carácter honorarios al Dr. Eduardo Caprini en \$ 406.90 m/n. — Salta, abril 7 de 1959.

GUSTAVO A. GUDINO, Secretario.
e) 14 al 16/7/59.

Nº 4105 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: Ramón S. Gimenez, Juez de Paz Letrado, Secretaría Nº 2, en los autos: "Prep. Vía Eje-

cutivá. Liendro, Belarmino vs. Arsenio Maciel Epte. Nº 1020/58", notifica a don Arsenio Maciel le sentencia recaída en autos y cuya parte resolutive dice: "Salta, 5 de marzo de 1959, Autos y Visto: ... Considerando: ... Fallo: 1º) Llevando adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 2.000 m/n., sus intereses y costas. 2º) Haciéndose efectivo el aperebimiento decretado, téngase como domicilio legal del ejecutado la Secretaría Nº 2 del Juzgado de Paz Letrado. 3º) Publíquese la presente sentencia por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario que la parte actora proponga. 4º) Regulando los honorarios del Dr. Humberto P. Burgos en la suma de \$ 364 m/n., en su carácter de Letrado de de la parte actora. 5º). Regístrese, notifíquese y repóngase. Ramón S. Gimenez.

Salta, 13 de julio de 1959
Emiliano E. Viera — Secretario
e) 14 al 16/5/59

Nº 4100 — NOTIFICACION SENTENCIA: El Sr. Juez de Paz Letrado nº 1, notifica al Sr. Luis Mamani, la sentencia recaída que dice: "Salta, 24 de Junio de 1959.— Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Daniel Ovejero Solá y Dr. Francisco Uriburu Michel, letrados de la actora, en la cantidad de \$ 383,60 m/n. (Trescientos ochenta y tres pesos c/60/100 moneda nacional) para cada uno, y los derechos procuratorios del Sr. Luis Alberto Dávalos, apoderado de la parte actora, en la de \$ 263,52 m/n. (Doscientos sesenta y ocho pesos c/52/100 moneda nacional) Arts. 6 y 17 del Decr. Ley 107—G/56.— II) Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos.— Dr. Carlos Alberto Papi, Secretario, Miguel A. Casale.— Salta, Julio 7 de 1959. Miguel Angel Casale — Secretario.

e) 13 al 15/7/59

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 4114 — Testimonio: Escritura número Trescientos cuarenta de prórroga de Sociedad y separación de socios.

En esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí: Horacio B. Figueroa, escribano titular del Registro número veintiuno y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen los señores Ambrosio Sarriés, que acostumbra a firma "A. Sarriés", casado en primeras nupcias con doña Agustina Giménez, español; Agustín Cruz Arozarena, que acostumbra a firmar "Agustín C. Arozarena", casado en primeras nupcias con doña Gloria Nallin, argentino; Florentino Arozarena, que acostumbra a a firmar "de igual modo", argentino soltero; Martín Orte, que acostumbra a firmar "M. Orte", casado en primeras nupcias con doña Juana Sáenz, español; Nicolás Sarriés, que acostumbra a firmar "de igual modo", casado en primeras nupcias con doña Antonia González, español; Héctor Casado, que acostumbra a firmar "H. Casado", casado en primer nupcias con doña Socorro Gladys Escobar, argentino; Severino Zanier, que acostumbra a firmar "S. Zanier", casado en primeras nupcias con doña Haydés V. Glavarini, argentino; y

la señora Genoveva Arozarena de Romero, que acostumbra a firmar "Genoveva A. de Romero", casada en primeras nupcias con don Roberto Oscar Romero, argentino; todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento personas, domiciliados en la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre, de lo que doy fe; y dicen: Que mediante escritura número trescientos noventa y cuatro del seis de setiembre de mil novecientos

cuarenta y nueve, otorgada ante mí. constituyeron una Sociedad denominada Arozarena y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de continuar el giro comercial de la extinguida Sociedad Comercial Colectiva y en Comandita "Arozarena y Compañía" con el objeto de la explotación del comercio en Ramos Generales y Compra

Venta de Frutos del País, con domicilio en la ciudad de General Güemes, en la casa calle Alem esquina Cabred, con una duración de diez años a contar desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, habiendo sido inscripta al folio doscientos ochenta y tres y doscientos ochenta y cuatro, asiento dos mil doscientos cincuenta y nueve del libro veinticuatro de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio. Que los socios que integraban la anterior sociedad expirada el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, don Nicolás Sarriés y doña Genoveva Arozarena de Romero, resolvieron

separarse de la misma, resolución que aceptan los demás socios reintegrándoles sus capitales y haberes que tenían al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, más el porcentaje de utilidades que les corresponde en relación al tiempo transcurrido de Sociedad de Hecho, de acuerdo a los términos pre-fijados en la escritura trescientos noventa y cuatro del seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada por el suscripto escribano. Que en consecuencia, los demás socios los liberan de obligaciones retrospectivas con respecto a la extinguida sociedad y, a su vez, estos socios salientes, declinan todo derecho con respecto a la misma, transfiriendo a la sociedad prorrogada todas sus acciones. Los señores Ambrosio Sarriés, Agustín Cruz Arozarena, Florentino Arozarena, Martín Orte, Héctor Casado y Severino Zanier, continúan diciendo: Que habiendo resuelto prorrogar por dos años más a contar desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, el contrato de "Arozarena y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tienen celebrado mediante escritura anteriormente relacionada, vienen por la presente a celebrar la prórroga de esta sociedad, que se registrará por los artículos siguientes:

PRIMERO: Bajo la denominación de "Arozarena y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que tendrá por objeto continuar con el giro comercial de la extinguida Sociedad de Responsabilidad Limitada, que expiró el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y que tendrá por objeto la explotación de la misma casa de Comercio en Ramos Generales y Compra Venta de Frutos del País, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad que se constituye en este acto.

SEGUNDO: El asiento y domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre, de esta Provincia de Salta, en la calle Alem, esquina Cabred, donde está instalada actualmente o donde se instale en el futuro.

TERCERO: La sociedad tendrá una duración de dos años a contar del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, en que terminó su existencia legalmente, continuando de hecho hasta la fecha, con los mismos socios que la formaban y de la que informa la citada escritura número trescientos noventa y cuatro, del seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, que ratifican en este acto todas sus operaciones.

CUARTO: El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la proporción siguiente: Ciento vein-

veinticinco cuotas o sea la suma de Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, el socio Ambrosio Sarriés; Doscientos cincuenta cuotas o sean Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el socio Agustín Cruz Arozarena; Doscientos cincuenta cuotas o sean, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el socio Florentino Arozarena; Ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, por cada una de los socios, Martín Orte, Héctor Casado y Severino Zanier. Que el socio Martín Orte, aporta en el acto de firmar esta escritura la suma de Trece mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, que, sumados a su haber en cuenta corriente, más su capital, todo al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, completa los ciento veinticinco mil pesos de su capital actual suscripto.

QUINTO: El capital social está aportado por mercaderías, muebles, inmuebles, maquinarias, vehículos, útiles, créditos de conformidad al balance practicado el día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho que en resumen se acompaña y que figura a la cabeza de esta escritura y que más los inmuebles que la anterior sociedad que se prorroga poseía y lo que se ha adquirido con posterioridad. Los bienes inmuebles de propiedad de esta sociedad y que continúan como acervo, son los siguientes: a) Lote diez y ocho de la manzana cuarta de General Güemes; b) casa en la calle Veinte de Febrero esquina Cabred; c) La edificación en el terreno de la calle Veinte de Febrero, número cuatrocientos ochenta; d) Lote o parcela veinticinco y uno de la manzana diecinueve y veintitrés.

SEXTO: Que la vigencia de esta ampliación social, es a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el término de dos años, siendo su expiración el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta. Que se conviene entre los comparecientes de esta sociedad, la opción de prolongarse por dos años más, opción expresa que ha de manifestarse por acta labrada al efecto, por los socios que opten continuar por dos años más en la sociedad, como comparencia de los socios que decidan retirarse. Que durante el término de los dos años, tendrán derecho a retirar de sus cuentas corrientes particulares los saldos a su favor hasta el setenta por ciento de sus créditos y siempre de acuerdo a los artículos dos y veintidós de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Como los seis componentes de esta sociedad tienen en la misma créditos a su favor en cuenta corriente que provienen de la anterior sociedad de la cual ésta es continuación, se ha procedido a la transferencia de las diferencias que arrojan los anteriores capitales con los mismos, con los actuales de sus cuentas corrientes a sus cuentas capital.

SEPTIMO: Para la administración de la sociedad, seguirán como gerentes de la misma, los señores Ambrosio Sarriés y Agustín Cruz Arozarena, teniendo indistintamente cada uno de ellos el uso de la firma social y en caso de ausencia impedimento de los nombrados, obran conjuntamente los socios Florentino Arozarena y Martín Orte, con el uso de la firma.

OCTAVO: El capital social se invertirá exclusivamente en los negocios que tiene por objeto la sociedad, no pudiendo en ningún caso y por ninguna causa emplear suma alguna en precauciones ajenas a la misma.

NOVENO: Los señores gerentes representarán a la Sociedad en todas sus operaciones y en negocios ante terceros, sean éstos Poderes públicos nacionales, provinciales o municipales o entidades antárquicas y particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos particulares; podrá, asimismo, celebrar toda clase de negocios, actos, contratos, cualquiera sea su objeto, dentro de los fines

de la sociedad; celebrar contratos de locación para uso exclusivo del negocio; designar más datarios especiales o generales para asuntos que interesen a la sociedad; realizar operaciones comerciales o de Banco con las instituciones bancarias, antes indicadas; solicitar préstamos ordinarios o con garantías; abrir cuentas corrientes; librar cheques, letras de cambio, vales, billetes y pagarés; efectuar depósitos, recibir bienes en pago y llevar a cabo cualquier otra operación o negocio concierne al objeto de la sociedad. A los gerentes

les está prohibido comprometer la firma en operaciones extrañas a la sociedad, o dar en fianzas a terceros. Podrán además, realizar los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes y enagenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de prenda, comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enagenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; c) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en la plaza y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno

y otro caso la forma de pago y tiempo de interés; e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad, recibir los mercaderías y paquetes consignados a nombre de la sociedad, a su nombre o a nombre de otros y celebrar contratos de Seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de aduana, marinas, aviación, impuestos internos, impuestos a los réditos, etc., prestando declaraciones, escritos, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda; i) Constituir y

aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, renunciar, al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, interponer o renunciar recursos legales; k) percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; m) Formular protestos y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados en la administración social; o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten; p) Establecer y acordar los ser vicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones; q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las asambleas. El detalle de facultades

que antecede es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo, en consecuencia, cada gerente practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones.

DECIMO: Todas las resoluciones y aprobación de balances, como así la renovación o nombramientos de gerente o gerentes, serán tomadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital y las decisiones se asentarán en el libro de actas de la sociedad.

DECIMO PRIMERO: Anualmente, el treinta de setiembre se practicará el inventario y balance general del ejercicio, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación. De las utilidades o pérdidas resultantes, se beneficiarán o las soportarán los socios en la siguiente proporción: para el socio Ambrosio Sarriés, el veintidós por ciento; para el socio Agustín Cruz Arozarena, el veinticuatro por ciento; para el socio Florentino Arozarena, el dieciséis y medio por ciento y para los socios Martín Orte, Héctor Casado y Severino Zanier, el doce y medio por ciento, para cada uno. Estas utilidades, sólo podrán ser retiradas al año siguiente del ejercicio realizado, salvo cuando hubiere modificación social, por retiro de alguno de los socios o ingreso de otros en cuyo caso, se convendrá en los plazos para retiradas. El balance general, se sujetará a las siguientes normas: las mercaderías figurarán por sus precios de costo, salvo aquellas a las que se considere necesario efectuar un descuento. Los créditos se determinarán por su importe, salvo aquellos a los que se considere incobrables o sujetos a un castigo. Los muebles se castigarán con el diez por ciento y las maquinarias, herramientas y vehículos un castigo o amortización del veinte por ciento. Los balances generales, previo inventario, se practicarán anualmente el treinta de setiembre, no pudiendo dilatarse la obtención de su resultado contable más allá de los noventa días y se registrarán en los libros rubricados de la sociedad.

DECIMO SEGUNDO: Se asigna como sueldo con imputación a gastos generales, a los socios, las siguientes sumas mensuales: a don Ambrosio Sarriés, seis mil pesos moneda nacional; a don Agustín Cruz Arozarena, cinco mil quinientos pesos moneda nacional; a don Florentino Arozarena, cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional; a don Martín Orte cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional; a don Héctor Casado, cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional; y a don Severino Zanier, cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional. De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances se hará la distribución siguiente, se destinará el cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal, teniendo en cuenta que esta sociedad toma para sí el fondo de reserva legal de la anterior sociedad de cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, debiendo completar el saldo de Cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional que falta para cubrir el diez por ciento que exige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Además de la utilidad neta del balance se separará para Fondo para despidos, el equivalente a la doceava parte de los sueldos abonados en el ejercicio. Del remanente se hará la distribución anteriormente determinada. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción.

DECIMO TERCERO: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad, salvo el acuerdo unánime de todos los socios. En caso de fallecimiento de alguno de ellos, los sobrevivientes decidirán por mayoría absoluta si los herederos o alguno de los herederos del socio fallecido, serán admitidos como socios. En caso que el socio fallecido, desempeñara un cargo o función dentro de la sociedad, los socios designarán otro socio o un extraño para ocupar el cargo que dejó el fallecido. El socio que se retirase, tendrá op-

ción a retirar el capital y las utilidades que le correspondan por el tiempo transcurrido sin exigir otro beneficio tales como llaves o premios de acciones. En caso de retiro del socio que ocasione tal situación deberá comunicar a la Sociedad, con seis meses de anticipación, su decisión. Son aplicables estas cláusulas para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, no siendo necesario el otorgamiento de un nuevo contrato social.

DECIMO CUARTO: Cada socio gozará anualmente de una licencia de treinta días, en el tiempo que se estipule de común acuerdo entre los socios y teniendo presente o en cuenta la marcha de la sociedad.

DECIMO QUINTO: Las utilidades líquidas que les corresponda a cada socio y en cada ejercicio, pasarán a una cuenta corriente, cuyo saldo podrá ser retirado durante el ejercicio siguiente, devengando el diez por ciento de interés anual.

DECIMO SEXTO: Ninguno de los socios componentes de esta sociedad podrá dedicarse a otros negocios afines a los de esta sociedad, debiendo dedicar todo su tiempo, capacidad y actividad a las operaciones de esta sociedad, siendo suficiente causa de incumplimiento, la comprobación de actividades ajenas, pudiendo la sociedad o alguno de sus componentes llamarle la atención o exigirle su retiro de la misma.

DECIMO SEPTIMO: Se establece desde ahora que en caso que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, las utilidades que le correspondan, se registrarán por las del ejercicio anterior, menos el diez por ciento de descuento y según la fecha de retiro se computarán éstas, divididas en doce partes, vale decir que estarán representadas por el tiempo transcurrido durante ese ejercicio, anterior al retiro del socio.

DECIMO OCTAVO: Toda dificultad o desacuerdo que se suscite entre los socios, será resuelta por un árbitro arbitrador único, designado de común acuerdo entre los socios, sino hubiere acuerdo, la designación del árbitro arbitrador, la efectuará el señor Juez de Comercio de turno. El fallo que pronuncie el árbitro será inapelable.

DECIMO NOVENO: Todo lo que no esté

previsto en este contrato, será resuelto y regido por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Genoveva A. de Romero — Nicolás Sarriés — A. Sarriés — Agustín C. Arozarena — Florentino Arozarena — M. Orte — H. Casado — S. Zanier — A. Rosa Ruiz A. Sylvester — Horacio B. Figueroa. — Hay un sello.

Concuerda: con la escritura de su referencia y expido este testimonio para la Sociedad nombrada a sus efectos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.

DRA. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado 1º Nom. Civil y Comercial.

e) 15-7-59

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 4119 — INSTITUTO DE HUMANIDADES DE SALTA, SOCIEDAD CIVIL — ASAMBLEA.

Por disposición de la Presidencia, cítase a los señores socios a Asamblea Ordinaria (Art. 10º de los Estatutos Sociales), que se realizará el día 20 de Julio del corriente año a las 19.30, en la Sede Social, Mitre 680, para considerar los siguientes asuntos:

- 1º Renovación del Consejo Superior por tres años;
- 2º Elección de dos miembros del Organó de Fiscalización.

LA SECRETARIA

e) 15 al 17/7/59.

Nº 4101 — CENTRO EMPLEADOS DE AERONAUTICA SALTA. Sociedad Civil — Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

De conformidad al artículo 27 del estatuto de esta Institución, llámase a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Julio a horas 20, en el local social de la entidad, sito en el domicilio de la calle Pellegrini número 155 de esta ciudad, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1º Lectura, memoria, balance y aprobación del ejercicio anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

3º Elección y renovación total de la Comisión Directiva, por el término que fija el estatuto de la Institución.

NOTA: Pasada una hora de la fijada en la citación, si no obtuviera quorum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

SALTA, Julio de 1959.

BERNARDINO M. GALLIANO — Presidente
MARTIN ARIAS — Secretario.

e) 13 al 15/7/59

Nº 4031 — Convocatoria — "La Loma" Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A. Se convoca a los señores accionistas de "La Loma", Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A. a asamblea general extraordinaria, para el día 20 de julio de 1959 a las 18 horas en la casa calle Belgrano Nº 223 para tratar sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Aumento del capital autorizado
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificados provisorios correspondientes, hasta tres días antes del señalado a la fecha de la misma.

EL DIRECTORIO

e) 1º al 20/7/59

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en 1 mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1959